



GIMNASIO DE
LOS CERROS

MANUAL DE CONVIVENCIA

2022-2023

RESOLUCIÓN No. 001 de 2023

El Consejo Directivo del Gimnasio de Los Cerros en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en los artículos 67 y 68, ampara el derecho a la educación y a la participación en la dirección de las instituciones educativas.

Que la ley 115 de 1994 en sus artículos 73 y 87, exige y establece para toda institución educativa un Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la comunidad educativa.

Que la ley 12 de 1991 aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño.

Que el decreto 1860 de 1994 reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales y, en sus artículos 14 y 17, establece los parámetros del Manual de Convivencia.

fa

Que la ley 1098 de 2006 establece el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Que el decreto 1290 de abril de 2009 ordena a las instituciones educativas implementar el sistema institucional de evaluación.

Que la ley 1620 de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 del 2013 ordena a las instituciones educativas implementar el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y el Comité Escolar de Convivencia.

RESUELVE:

Adoptar por cada uno de los miembros de la comunidad educativa el presente Manual de Convivencia como carta de navegación y referencia de los deberes, derechos, normas y aspectos que regirán el buen desarrollo de la vida académica, social, disciplinaria y moral de la comunidad educativa del Gimnasio de Los Cerros.

Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a cada uno de los miembros de la comunidad educativa para su cumplimiento, antes de empezar el año académico lectivo o en el transcurso de este.

MANUAL DE CONVIVENCIA DEL GIMNASIO DE LOS CERROS

Contenido

INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO I. GENERALIDADES, MISIÓN, PRINCIPIOS EDUCATIVOS, VISIÓN Y VALORES QUE GUÍAN AL GIMNASIO DE LOS CERROS.....	6
ARTÍCULO 1. LA MISIÓN	6
ARTÍCULO 2. LOS PRINCIPIOS EDUCATIVOS	6
ARTÍCULO 3. LA VISIÓN.....	7
ARTÍCULO 4. LOS VALORES DEL CENTRO	7
ARTÍCULO 5. DE LOS OBJETIVOS.	9
CAPÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	10
ARTÍCULO 6. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.	10
ARTÍCULO 7. DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	11
ARTÍCULO 8. UNIFORMES	16
CAPÍTULO III. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES	17
ARTÍCULO 9. DE LOS ESTÍMULOS.....	17
CAPÍTULO IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES	18
ARTÍCULO 10. DE LOS DERECHOS DE LOS DOCENTES.....	18
ARTÍCULO 11. DE LOS DEBERES DE LOS DOCENTES.	18
CAPÍTULO V. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES	21
ARTÍCULO 12. DE LOS DERECHOS.....	21
ARTÍCULO 13. DE LOS DEBERES.	22
CAPÍTULO VI. EL CONDUCTO REGULAR	25
ARTÍCULO 14. PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE CONVIVENCIA O COMPORTAMENTALES:	25
ARTÍCULO 15. PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ACADÉMICOS O CONTRAVENCIONES A LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN SUS EVALUACIONES Y DESEMPEÑOS:	25
CAPÍTULO VII. FALTAS DE LOS ESTUDIANTES A LAS NORMAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	26
ARTÍCULO 16. DE LAS FALTAS LEVES.....	26
ARTÍCULO 17. DE LAS FALTAS GRAVES.....	27
ARTÍCULO 18. DE LAS FALTAS EXCESIVAMENTE GRAVES.	28
CAPÍTULO VIII. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	30
ARTÍCULO 19. DEFINICIONES.....	30
ARTÍCULO 20. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.....	31
ARTÍCULO 21. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	32
ARTÍCULO 22. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.	33
ARTÍCULO 23. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	34
ARTÍCULO 24. INSTALACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	36
ARTÍCULO 25. METODOLOGÍA PARA LA CONCILIACIÓN DE CONFLICTOS ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA	36
ARTÍCULO 26. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	36
ARTÍCULO 27. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	37
ARTÍCULO 28. DE LOS PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	38
ARTÍCULO 29. DE LOS PROTOCOLOS DEL COLEGIO, FINALIDAD, CONTENIDO Y APLICACIÓN.	39
ARTÍCULO 30. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.	40
ARTÍCULO 31. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II	40
ARTÍCULO 32. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.....	41
ARTÍCULO 33. ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES	42

ARTÍCULO 34. GARANTÍA DEL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.	43
ARTÍCULO 35. INFORMES O QUEJAS	44
ARTÍCULO 36. ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO	44
CAPÍTULO IX. MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS.....	45
CORRECTIVO-FORMATIVOS PARA LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES	45
ARTÍCULO 37. DE LAS MEDIDAS CORRECTIVO-FORMATIVAS.	45
ARTÍCULO 38. DE LAS MEDIDAS REPARATIVAS	51
ARTÍCULO 39. DE LOS PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS CORRECTIVO-FORMATIVOS. DEBIDO PROCESO.	52
ARTÍCULO 40. APOYO PSICOPEDAGÓGICO.....	54
CAPÍTULO X. GOBIERNO ESCOLAR	55
ARTÍCULO 41. DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	55
ARTÍCULO 42. DEL CONSEJO ACADÉMICO	56
ARTÍCULO 43. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN EDUCATIVA.	56
ARTÍCULO 44. DEL PERSONERO.	60
CAPÍTULO XI. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	63
ARTÍCULO 45. DE LOS OBJETIVOS GENERALES.	63
ARTÍCULO 46. DE LA EVALUACIÓN.	63
ARTÍCULO 47. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	67
ARTÍCULO 48. DE LA PROMOCIÓN.	70
ARTÍCULO 49. DE LAS CERTIFICACIONES DE ESTUDIO.....	71
CAPÍTULO XII. DE LAS NORMAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA	72
ARTÍCULO 50. DE LA HIGIENE PERSONAL.	72
CAPÍTULO XIII. DEL SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES.....	73
ARTÍCULO 51. VALOR DE LA MATRÍCULA.	73
ARTÍCULO 52. VALOR DE LA PENSIÓN.....	73
ARTÍCULO 53. COBROS PERIÓDICOS.	73
ARTÍCULO 54. OTROS COBROS PERIÓDICOS.....	73
ARTÍCULO 55. COSTOS EDUCATIVOS 2022-2023.	74
CAPÍTULO XIV. REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA	78
ARTÍCULO 56. DE LAS REFORMAS.	78
ARTÍCULO 57. DE LA VIGENCIA.....	78
CAPÍTULO XV. PROTOCOLO DE PROTECCIÓN AL MENOR.....	79
ARTÍCULO 58. INDICACIONES SOBRE TRATO Y SEGURIDAD DE LOS MENORES EN EL GIMNASIO DE LOS CERROS - PROTOCOLO DE PROTECCIÓN AL MENOR.....	79
INDICACIONES SOBRE TRATO Y SEGURIDAD DE LOS MENORES, Y SOBRE TRATO CON LAS FAMILIAS	80
ANEXO 1. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCIDENCIAS CON MENORES	84
ANEXO 2. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS	88
ANEXO 3. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES DEL GIMNASIO DE LOS CERROS.....	89
ANEXO 4. COMUNICACIÓN CON PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES	90
ANEXO 5. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN ENFERMERÍA.....	91
ANEXO 6. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES POR INCIDENTES GASTROINTESTINALES Y/O URINARIOS.....	92
ANEXO 7. PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL MENOR EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	93
ANEXO 8. POLÍTICA DE COMUNICACIÓN, RELACIONAMIENTO Y ACERCAMIENTO A LOS PARTICIPANTES	95
ANEXO 9. POLÍTICA PARA EL MANEJO DE REGISTRO FOTOGRÁFICO Y MULTIMEDIA	96
ANEXO 10. PROTOCOLO DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.....	97

MANUAL DE CONVIVENCIA DEL GIMNASIO DE LOS CERROS

INTRODUCCIÓN

Siendo el educando, para el Gimnasio de Los Cerros, el centro del proceso educativo, es importante que el estudiante, como miembro de la comunidad educativa, conozca cuáles son sus derechos y deberes en ese proceso de formación integral, en el cual debe participar activamente.

El Gimnasio de Los Cerros lleva a cabo procesos para una educación personal e integral del estudiante, los cuales permiten desarrollar su personalidad dignamente. Parte esencial de esa educación, se realiza en la libertad y para la libertad, a través del ejercicio de las virtudes humanas.

El ambiente del Gimnasio está constituido por el alto nivel de trato entre los miembros de su comunidad educativa. Esto lleva consigo a que, en todos sus miembros, existan hábitos de respeto, de corrección, de trabajo, de lealtad, de disciplina y de conservación del medio ambiente, que constituyen también deberes para todos.

Se da especial importancia a cada estudiante, ayudándole a conseguir autodisciplina. El Gimnasio enseña que la libertad es responsable y que tiene un límite: los derechos de los demás. El bien común prima sobre el bien particular.

Son miembros de la Comunidad Educativa del Gimnasio de Los Cerros los padres de familia, los profesores y mentores, los estudiantes, los colaboradores o demás empleados, los egresados y los proveedores.

Con el fin de facilitar la convivencia entre los distintos estamentos de la comunidad educativa del Gimnasio de Los Cerros, se publica el siguiente Manual de Convivencia.

DEFINICIÓN DE MANUAL DE CONVIVENCIA.

El Manual de Convivencia es el documento en el que se contemplan los principios fundamentales que rigen normativamente los procesos de la organización y socialización de una comunidad. Como tal, es producto del consenso de todos los miembros de la institución y fundamenta la armonía, el buen comportamiento, el respeto y la excelencia humana, individual y colectiva.

CAPÍTULO I. GENERALIDADES, MISIÓN, PRINCIPIOS EDUCATIVOS, VISIÓN Y VALORES QUE GUÍAN AL GIMNASIO DE LOS CERROS.

Nombre del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I): **Eduquemos mejores hijos, formemos mejores familias.**

ARTÍCULO 1. LA MISIÓN

El Gimnasio de Los Cerros tiene como misión, con los padres de familia, educar a sus hijos, personal e integralmente, a través del ejercicio de las virtudes y de los valores, en un ambiente de libertad y responsabilidad, para que sean hombres felices y sepan servir y amar a los demás.

ARTÍCULO 2. LOS PRINCIPIOS EDUCATIVOS

Definición: son los fundamentos o los pilares de la institución sobre los que se desarrolla la acción educativa y su misión.

Los diez principios educativos del Gimnasio de Los Cerros, necesarios para alcanzar su misión, son los siguientes:

1. Compromiso Familia – Colegio:

La familia y el colegio trabajan juntos en la educación de sus hijos. Se reconoce a los padres de familia como los primeros y principales educadores de sus hijos.

2. Educación Personal:

En el Gimnasio de Los Cerros el proceso formativo va dirigido principalmente al estudiante. A cada uno se le forma como si fuera único y, para ello, todos cuentan con un mentor que les ayuda, junto con sus profesores, en su desarrollo personal y en la construcción de su proyecto de vida.

3. Educación Integral:

El colegio establece una síntesis de los componentes espirituales, éticos, cognoscitivos, afectivos, psicológicos, físicos, sociales, estéticos y ecológicos, que conduzcan a un desarrollo armónico de la personalidad, pasando de la teoría a la práctica.

4. Alto Nivel Académico:

El colegio busca fomentar la excelencia a través de un estimulante programa académico, el cual lleva al estudiante al desarrollo pleno de las diversas habilidades del pensamiento, para que sean indagadores, informados e instruidos, pensadores, buenos comunicadores, de mentalidad abierta, emprendedores, equilibrados y reflexivos.

5. Educación Religiosa:

El hombre es un ser espiritual y religioso. Por eso, especial importancia se da en el colegio a la formación de estas dos dimensiones de la persona,

siguiendo, coherentemente, las enseñanzas de la Iglesia Católica. La orientación espiritual y religiosa está encomendada al Opus Dei, institución de la Iglesia Católica.

6. Carácter Internacional:

Sin perder la identidad nacional, el estudiante debe estar abierto al mundo; por eso, debe adquirir una amplia cultura, y dominar el inglés, como lengua internacional relevante, para poderse comunicar con el mundo. El colegio es bilingüe y está afiliado a la Organización Bachillerato Internacional.

7. Formación de Líderes:

Se busca que los estudiantes se formen como líderes que guíen y sirvan a los demás, mediante acciones que posibiliten el avance y la mejora de la sociedad y del medio ambiente.

8. Desarrollo de la Creatividad:

El colegio fomenta un ambiente acogedor a las propuestas de los estudiantes, de los padres de familia, de los docentes y de los demás colaboradores, para que estas puedan desplegarse con visiones novedosas, que sirvan para solucionar problemas importantes de la sociedad y del medio ambiente.

9. Tecnología:

El colegio promueve las nuevas tecnologías en función de su proyecto educativo, para que este despliegue cada vez mejor su potencial formativo.

10. Formación para la Vida:

El proyecto educativo del colegio apunta a que todo aprendizaje tenga un impacto en la vida cotidiana del estudiante, de manera que este se convierta en un agente transformador, para el mejoramiento de la sociedad y del medio ambiente.

ARTÍCULO 3. LA VISIÓN

El Gimnasio de Los Cerros deberá ser un colegio en el que los padres de familia, directivos, profesores, y demás miembros de la comunidad educativa, integren un equipo sólidamente unido y profesionalmente preparado para cumplir su misión, inculcando en los estudiantes una participación consciente y activa en su proceso de formación.

ARTÍCULO 4. LOS VALORES DEL CENTRO

Como dice nuestra misión, en un ambiente de **libertad y responsabilidad**, los principales valores del Gimnasio de Los Cerros son: el respeto, la coherencia, la lealtad, la laboriosidad, la profesionalidad, la alegría y la solidaridad.

- 1. El Respeto:** en el Gimnasio de los Cerros se valora a cada individuo en toda su dignidad, como hijo de Dios, único e irrepetible, apreciando en las

diferencias el enriquecimiento de cada persona, de la sociedad y del medio ambiente.

2. La Amistad: en nuestras relaciones interpersonales buscamos llegar a un trato personal, estable, firme y fiel, en el que se conozca al otro y se le acepte como es, siendo generosos, sinceros y sacrificados, dispuestos siempre a ayudar. Nuestra amistad ha de estar intencionalmente abierta a toda persona, en la que se acoja y se comparta con el otro, dedicándole el tiempo necesario, comprendiéndolo, disculpándolo y perdonándolo, cuando sea necesario; en pocas palabras, queriéndole sinceramente, incluso cuando no compartimos las mismas ideas y convicciones. Entendemos que hay una amistad entre: Dios y el hombre, los esposos, los novios, padres e hijos, hermanos, compañeros y entre docentes y estudiantes, generando confianza y empatía en estas relaciones, uniendo intereses comunes para buscar y encontrar el verdadero bien y la verdadera felicidad, metidos en el tejido social, buscando también el bien común. En cada una de estas relaciones de amistad se da una distinta comunicación de la propia intimidad. La verdadera amistad nos lleva a ver a los demás con los ojos de Cristo, respetando la libertad y la intimidad de cada persona, esforzándonos por hacerles la vida agradable a los demás.
3. La Solidaridad: los miembros del Gimnasio de Los Cerros somos conscientes del privilegio que nos ha dado Dios de poder formar parte de este colegio, pero, también, que este beneficio no está al alcance de todos. Esta realidad nos motiva a querer y a servir a los demás, dando lo mejor de cada uno de nosotros, especialmente a los más necesitados.
4. La Coherencia: en el Gimnasio de Los Cerros se valora y se busca la verdad. Luchamos por vivir, comportarnos y hablar como pensamos. Esto nos da unidad y sinceridad de vida.
5. La Lealtad: en el Gimnasio de Los Cerros buscamos estar unidos a nuestra misión y a los principios que guían la educación en nuestro colegio. La lealtad la procuramos vivir con nuestros directivos, con nuestros colegas, con los padres de familia y con nuestros estudiantes. Todos ponemos los medios para que en el colegio se viva un ambiente de confianza, fruto de esa lealtad y unidad. Comentamos las cosas que se pueden mejorar a las personas que, dentro de la institución, tienen la autoridad y pueden hacer algo al respecto. No murmuramos ni hablamos mal de nadie, ni de nuestro colegio, ni de ninguna institución. Cuando tenemos que corregir a alguien lo hacemos: de frente, a la cara, a solas, sin herir, con prudencia y con caridad, con el propósito, permanente y sincero, de que las personas y la institución mejorem.
6. La Laboriosidad: principal importancia damos a este valor, conscientes de que el hombre ha sido creado por Dios para perfeccionar la creación con el trabajo y el estudio, y también que este es el medio para el desarrollo de la propia personalidad, los valores y las virtudes. Es el ambiente en el que podemos, de una manera muy natural, servir a los demás y perfeccionar la sociedad. Por eso, queremos hacer bien el trabajo y el estudio, ofreciéndoselo a Dios,

con responsabilidad, puntualidad, constancia, y aprovechando bien el tesoro del tiempo.

7. La Profesionalidad: este valor nos permite, como resultado de nuestro esfuerzo y del trabajo en equipo, terminar la tarea o la labor bien hecha. Por eso, en el Gimnasio de Los Cerros nos capacitamos constantemente para: estar actualizados en pedagogía y en las innovaciones tecnológicas al servicio de la educación, para ser cada día mejores maestros y alcanzar la excelencia personal y de nuestros estudiantes.
8. La Alegría: en el Gimnasio de Los Cerros somos conscientes de que, como hijos de Dios, debemos ser siempre sembradores de paz y de alegría en el lugar y en las circunstancias en que nos encontremos, haciéndole la vida amable y agradable a los demás. Luchamos por ofrecerle al Señor el cansancio, las dificultades, la enfermedad, los defectos personales y de los demás. Nuestro planteamiento de la educación es optimista, positivo y esperanzador.

ARTÍCULO 5. DE LOS OBJETIVOS.

General:

Fomentar un ambiente de participación y convivencia libre y democrática de los miembros de la comunidad educativa, mediado por la formación de valores, inculcando la libertad con responsabilidad.

Específicos:

- Orientar la formación hacia la creación de un espíritu crítico y democrático, que abogue por el respeto a los derechos humanos y el crecimiento personal.
- Establecer canales de comunicación y diálogo para propiciar la convivencia entre los estamentos que integran la comunidad educativa.
- Estimular el cultivo y vivencia de los valores cristianos católicos, sociales, políticos y culturales.
- Garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, así como el cabal cumplimiento de los deberes que asumen al hacer parte de ella.

CAPÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Sobre la base del reconocimiento al derecho fundamental a la educación y dentro del marco general establecido por la misión, la visión y los principios educativos del Gimnasio de Los Cerros, en razón a que los padres hicieron uso de su derecho a escoger libremente el tipo de educación que deben recibir sus hijos, los estudiantes tendrán los siguientes derechos y deberes:

ARTÍCULO 6. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

- a) Recibir una educación de excelente calidad, acorde con los principios educativos del colegio.
- b) Derecho a recibir normalmente las clases.
- c) Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- d) Derecho a recibir oportunamente los certificados que acrediten sus calificaciones y a conocer, oportunamente, los resultados de sus evaluaciones parciales.
- e) Derecho a continuar sus estudios, siempre y cuando esté a paz y salvo por todo concepto con el Gimnasio de Los Cerros.
- f) Derecho a recibir una explicación con relación a los resultados de las evaluaciones, cuando así lo soliciten.
- g) Derecho al debido proceso, que les permita la defensa de sus derechos y obtener una absolución o la medida correctiva que corresponda.
- h) El estudiante, como su representante, tienen derecho a ser oídos en sus quejas sobre compañeros, profesores, empleados, directivos del colegio, y del servicio que se les brinda, respetando el conducto regular.
- i) Cuando el Gimnasio programe actividades libres extraescolares, el estudiante tiene derecho a ser aceptado sin más requisito que su voluntad y el cubrimiento de los gastos de dicha actividad.
- j) Todo estudiante tiene derecho a ser evaluado y, en caso de faltar a una previa, tarea o trabajo, a ser examinado posteriormente, previo acuerdo con el docente, una vez aporte una excusa justificada, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia y esta sea aceptada por los estamentos docentes.
- k) Todo estudiante tiene derecho a postularse para los cargos de representación, establecidos por la ley y según los reglamentos.
- l) Todo estudiante tiene el derecho a la discusión y a la discrepancia, siempre y cuando no atente contra la integridad física, psicológica y moral de los demás miembros de la comunidad educativa, dentro del marco del respeto.
- m) Todo estudiante tiene derecho a utilizar, adecuadamente, los espacios, recursos o materiales que ofrece el colegio.
- n) Si los principios educativos del colegio no se acomodan a las necesidades individuales, de carácter intelectual, de presentación personal, de

comportamiento general y moral del estudiante, éste tiene el derecho y el deber de retirarse de este plantel y buscar uno acorde con sus necesidades.

ARTÍCULO 7. DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

El derecho a la educación comporta un deber, que se materializa en la responsabilidad del estudiante de cumplir con las obligaciones impuestas por el centro educativo. Obligaciones que se traducen tanto en el campo de la disciplina, como en el rendimiento académico, y son:

1. Normas generales de comportamiento.

- 1.1.** Llegar al plantel a la hora prevista en el horario para la entrada.
- 1.2.** Asistir, diariamente y con puntualidad, a todas las actividades académicas e institucionales programadas, según el calendario escolar que tengan asignado, y cumplir con las exigencias necesarias para desarrollar las capacidades cognoscitivas, avanzar en la construcción del pensamiento y conocer las ciencias y las humanidades.
- 1.3.** Respetar, de palabra y hecho, la formación cristiana católica, y los valores sociales impartidos dentro del Gimnasio de Los Cerros.
- 1.4.** Respetar, de hecho y palabra, a los miembros de la comunidad educativa, evitando expresiones ofensivas y grotescas, chistes obscenos, agresiones físicas, sobrenombres, insultos, palabras soeces y difamación del buen nombre.
- 1.5.** Cumplir, oportunamente, con las obligaciones establecidas para la clase, como las tareas, los trabajos de investigación, los talleres, las evaluaciones, los trabajos de campo, los entrenamientos, las competencias deportivas, el servicio social, y las actividades del programa de Creatividad, Actividad y Servicio (C.A.S.), cuidando el trabajo de excelencia y calidad de dichas obligaciones.
- 1.6.** Comportarse, adecuadamente, en el aula de clase, manteniendo una actitud de obediencia y respeto.
- 1.7.** Tratar a todos los miembros de la comunidad educativa con el respeto que ellos se merecen por su dignidad humana y en virtud de la labor que realizan.
- 1.8.** Permitir un ambiente que favorezca el aprendizaje en todas las actividades dentro y fuera del aula: explicaciones de los profesores, compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa; trabajos en grupo; lectura de materiales escritos.
- 1.9.** Cuidar los muebles y enseres de la planta física.
- 1.10.** No salir del aula sin permiso del profesor o de la persona encargada en ese momento.
- 1.11.** No ingerir alimentos dentro del salón de clase, biblioteca, oratorio, laboratorios, rutas o cualquier otro espacio donde se desarrolle una actividad formativa.

- 1.12. No practicar juegos dentro de los salones de clase, pasillos, comedor, y demás lugares donde se desarrollan actividades académicas y administrativas.
- 1.13. Mantener una presentación personal acorde con las normas definidas en el Manual de Convivencia.
- 1.14. Comportarse adecuadamente y siguiendo los lineamientos de este Manual de Convivencia, en todo lugar, dentro y fuera del colegio o en representación del mismo: rutas, salidas de campo, convivencias, retiros, competencias deportivas, actividades artísticas, visitas a museos, etc.
- 1.15. Respetar los bienes ajenos, tanto los que pertenecen al colegio como los que pertenecen a las demás personas que laboran y estudian en el Gimnasio de Los Cerros.
- 1.16. Entregar a los padres de familia las circulares que envía el colegio y la Asociación de Padres de Familia.
- 1.17. Seguir el conducto regular previsto en este Manual de Convivencia para buscar soluciones a los problemas que se presenten.
- 1.18. Tender hacia una auténtica autodisciplina, de modo propio, y un comportamiento que no dependa de los mecanismos de vigilancia y coordinación que tenga el colegio: actuar acorde con las convicciones personalmente asumidas.
- 1.19. No se debe traer al colegio altas sumas de dinero. Si las traen, asumen la responsabilidad por su custodia y seguridad. El Gimnasio de Los Cerros no responderá por su pérdida.

2. En los entornos virtuales

Los entornos virtuales o remotos son una extensión de nuestro colegio, por tal razón, se deben vivir los principios y valores formados a lo largo de la vida escolar.

Esto nos lleva a concretar unas normas básicas de nuestra interacción en esta nueva forma de relacionarlos.

Se debe tener en cuenta:

El respeto, nuestro primer valor. Respetamos al otro en todo momento, esto nos lleva a participar activamente en las clases, utilizar el chat solamente para fines académicos y realizar comentarios siempre positivos que no ofendan a los demás.

El comportamiento siempre debe ser ejemplar, como si se estuviera en la presencialidad.

- 2.1. Ingresar y salir puntualmente de las aulas virtuales. Si por alguna razón se sale o desconecta, volver pronto e informar al Profesor o Director de Grupo las razones de la ausencia asegurándose de cumplir con los trabajos que hubieran podido asignarse.

- 2.2. Entregar trabajos y tareas según los tiempos determinados para los mismos, haciéndolos con la calidad debida y teniendo en cuenta la probidad académica. Todas las actividades deben ser enviadas por medio de la plataforma Teams, en la pestaña: Tareas; si se presenta algún inconveniente, este debe ser comunicado de manera inmediata al Profesor o Director de Grupo.
- 2.3. Seguir las instrucciones dadas por el profesor para la elaboración, presentación y entrega de trabajos y tareas.
- 2.4. Acordar con el docente, previamente informado el Director de Grupo, actividades extra de refuerzo o ampliación.
- 2.5. Revisar, antes de la siguiente clase, la grabación de las actividades sincrónicas en caso de no poder asistir a alguna de ellas.
- 2.6. Guardar el orden en las participaciones en clase, Teams permite levantar la mano y el Docente puede asignar las participaciones de acuerdo con el turno establecido, esto hace que la actividad se desarrolle de manera adecuada.
- 2.7. Respetar el uso de la palabra de los demás y evitar hablar sin que le hayan dado la palabra.
- 2.8. Tener el micrófono silenciado, a menos que el profesor pida lo contrario.
- 2.9. Tener la cámara activada durante todas las sesiones, evitar usar símbolos o actitudes que ofendan a los demás, ello implica que siempre se mantenga una postura adecuada. Por tal razón, se hace necesario conectarse por medio de un equipo que tenga funcionando adecuadamente tanto la cámara como el micrófono. Si se presenta alguna eventualidad de índole tecnológico, reportarla al Director de Grupo.
- 2.10. Durante las evaluaciones, hacer las preguntas al iniciar; si se requiere hacer un comentario específico sobre algún apartado, hacerlo por medio del chat privado.
- 2.11. Evitar distracciones producto de tener programas, aplicaciones o páginas abiertas mientras se está en una actividad sincrónica. A menos que por solicitud expresa del Docente, se solicite acceder a ese tipo de contenidos.
- 2.12. Evitar chatear con los compañeros durante las clases.

3. En los actos religiosos.

- 3.1. Seguir las indicaciones del capellán o profesor a cargo.
- 3.2. Procurar un ambiente de silencio y de intimidad con Dios y consigo mismo.
- 3.3. Tratar con cuidado y respeto el mobiliario y todos los elementos del oratorio.
- 3.4. Favorecer un ambiente de mutuo respeto en las celebraciones religiosas.

4. En la biblioteca.

- 4.1. Comportarse con orden y disciplina en la biblioteca.
- 4.2. Cumplir el reglamento interno de la biblioteca.
- 4.3. Acatar las orientaciones de la persona a cargo de la biblioteca.
- 4.4. Trabajar en silencio.

- 4.5. Utilizar un lenguaje respetuoso.
- 4.6. Cuidar los libros, no rayarlos ni maltratarlos.
- 4.7. Tratar con cuidado el mobiliario de la biblioteca, evitando rayarlos, marcarlos, o romperlos.
- 4.8. Utilizar el carné escolar para solicitar prestados los computadores portátiles.
- 4.9. Devolver cumplidamente los libros, computadores portátiles, tablets de la biblioteca o el material que se solicita a bibliotecas externas.
- 4.10. Hacer buen uso de los computadores de consulta y de los programas informáticos de investigación.

5. En las instalaciones del Colegio.

- 5.1. Desplazarse por los pasillos sin correr, sin gritar y sin perjudicar las actividades educativas de los demás.
- 5.2. Hacer buen uso de las locaciones del colegio: canchas, coliseo, jardines, baños, entre otros.
- 5.3. Seguir las indicaciones de los profesores, empleados y personas a cargo de las zonas comunes.
- 5.4. Disfrutar de los lugares destinados al deporte y esparcimiento, en actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones y usando un lenguaje decente.
- 5.5. Tratar con cuidado las plantas, las instalaciones, pupitres, carteleras, los recursos materiales y didácticos, implementos deportivos y demás enseres del colegio.
- 5.6. Usar zapatos apropiados en la cancha sintética, cancha de pasto y en la cancha de tenis.

6. En el Centro Docente y Oficinas.

- 6.1. No entrar al centro docente u oficinas sin la previa autorización de un docente.
- 6.2. Evitar el uso del área de cafetería y baño que se encuentran dentro del centro docente.

7. En el comedor.

- 7.1. Dar buen trato a las personas que atienden.
- 7.2. Organizarse en fila y respetar el turno de los compañeros.
- 7.3. Contribuir al aseo de las instalaciones, depositando en los lugares señalados los cubiertos, los vasos, los plásticos, los papeles y las bandejas.
- 7.4. No desperdiciar los alimentos: pedir únicamente lo que se va a consumir y comerse todo lo que se sirva.
- 7.5. Mantener un ambiente que haga agradable la estancia en el comedor de los estudiantes, evitando los gritos, los juegos, y el vocabulario soez.
- 7.6. Desplazarse caminando en el interior del comedor.
- 7.7. Ingresar al comedor portando el uniforme completo, según corresponda.

8. En el bus escolar y en el plan de salida del colegio.

- 8.1. Comportarse adecuadamente en la ruta del colegio, evitando las agresiones verbales y físicas que vayan en detrimento de la dignidad del ser humano, dentro o fuera de la ruta.
- 8.2. Portar el uniforme completo y adecuadamente.
- 8.3. Utilizar el cinturón de seguridad durante todo el recorrido, así como permanecer sentado adecuadamente.
- 8.4. Respetar a las personas responsables del transporte, acatando las orientaciones y órdenes prudentes en la prevención y seguridad de todas las personas.
- 8.5. No ingerir alimentos, ni bebidas dentro del bus escolar.
- 8.6. Usar un vocabulario decente.
- 8.7. Mantener el orden y el aseo.
- 8.8. Utilizar la ruta en los paraderos asignados.
- 8.9. Cambiar de ruta o paradero sólo cuando hayan sido autorizados, por escrito, por parte de los padres o acudientes y por el funcionario del Gimnasio.
- 8.10. Todo cambio de dirección debe ser notificado con antelación, por escrito, al jefe de transporte para poder hacer los cambios pertinentes y prever con las empresas transportadoras.
- 8.11. Llegar puntual al lugar donde lo recoge la ruta que ha sido asignado previamente por el colegio.
- 8.12. Obedecer a las indicaciones que se den para el plan de salida de las rutas del colegio.
- 8.13. Los estudiantes no deben utilizar en las rutas escolares juegos electrónicos, dispositivos musicales, computadores portátiles, tabletas, teléfonos celulares, ni ningún dispositivo electrónico con pantalla digital.

9. En los actos de Izada de Bandera.

- 9.1. Entonar el Himno Nacional de la República de Colombia y los demás himnos con el debido respeto, asumiendo una postura adecuada y mostrando amor por la patria y las instituciones.
- 9.2. Mantener el debido silencio en los momentos adecuados.
- 9.3. Participar activamente en los actos de izada de bandera.
- 9.4. Demostrar respeto y amor por nuestras insignias patrias e institucionales.

10. Con el uso del uniforme del colegio y la presentación personal.

Portar el uniforme completo, limpio, bien puesto y en buen estado, según corresponda.

11. Horarios de clase y puntualidad.

- 11.1. El Horario escolar es de lunes a viernes de 8:00 am a 3:50 pm.
- 11.2. Los estudiantes deben llegar a tiempo al inicio de la primera clase así como a las demás clases del día.

ARTÍCULO 8. UNIFORMES

UNIFORME DE USO DIARIO:

Saco azul; camisa blanca tipo Polo; pantalón azul oscuro de dril; medias azules oscuras y zapatos tipo trekking o de senderismo.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

Sudadera azul oscuro con dos líneas amarillas; pantaloneta azul oscura con dos líneas amarillas, camiseta blanca tipo polo; medias blancas y tenis de cualquier color.

UNIFORME DURANTE LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA:

Pantaloneta azul oscuro; camiseta blanca diseñada para usar únicamente durante la clase de Educación Física; medias blancas y tenis de cualquier color.

UNIFORME ALUMNOS DE UNDÉCIMO

Los estudiantes de undécimo portarán la chaqueta de la promoción aprobada por la Comisión Permanente en reemplazo del saco de diario. De igual forma, los días de educación física portarán la sudadera de la promoción si esta se ha aprobado por la Comisión Permanente.

Durante la clase de educación física, deben usar el uniforme correspondiente.

Por ninguna causa se permite a los estudiantes la combinación de uniformes.

TODOS LOS UNIFORMES LLEVARÁN LOS LOGOS Y EMBLEMAS DISTINTIVOS DEL COLEGIO.

CAPÍTULO III. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 9. DE LOS ESTÍMULOS

- a) Reconocimiento por participación destacada en actividades académicas, artísticas, recreativas, deportivas y aspectos convivenciales.
- b) Representar al curso y/o a la institución en actividades recreativas, culturales, deportivas, etc.
- c) Reconocimiento verbal en público.
- d) Anotaciones positivas en el observador del estudiante.
- e) Los estipulados en lo referente al sistema de evaluación de los estudiantes.
- f) Reconocimiento en las izadas de bandera.

CAPÍTULO IV. DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

Los educadores de la Corporación Educativa Central CEC-Gimnasio de Los Cerros, se rigen por lo estipulado en su contrato laboral (Régimen Laboral Colombiano), funciones del docente de la institución y los lineamientos de la Ley General de Educación (ley 115 de 1994).

ARTÍCULO 10. DE LOS DERECHOS DE LOS DOCENTES.

Como miembros de la comunidad educativa de la Corporación Educativa Central C.E.C.-Gimnasio de Los Cerros, se hace énfasis en los siguientes derechos:

- a) Laborar en un ambiente armónico, siendo respetado y escuchado dignamente por toda la comunidad educativa.
- b) Ser elegible para los diferentes entes de representación del colegio.
- c) Ser respetado en el ejercicio de su clase, conservando los principios pedagógicos, formativos, disciplinarios, académicos, éticos, morales y filosóficos fundamentales del colegio.
- d) Recibir información oportuna, capacitación y los elementos necesarios para el efectivo desempeño de su labor docente.
- e) Recibir orientación pedagógica, formativa y científica.
- f) Ser escuchado y respaldado en sus inquietudes y descargos.
- g) Ser evaluado con ecuanimidad, prudencia, sensatez y objetividad, y conocer los resultados de este proceso. La evaluación docente se llevará a cabo por su jefe inmediato, mínimo una vez al año.

ARTÍCULO 11. DE LOS DEBERES DE LOS DOCENTES.

Como miembros de la comunidad educativa CEC - Gimnasio de Los Cerros, se hace énfasis en los siguientes deberes:

- a) Vivenciar con la comunidad educativa la misión, la visión, principios y valores de C.E.C.-Gimnasio de Los Cerros.
- b) Desempeñar sus funciones de docente con idoneidad, ética y puntualidad.
- c) Impartir y recibir el Plan de Formación Personal determinado por el colegio.
- d) Apoyar cada uno de los componentes del Proyecto Educativo Institucional.
- e) Acompañar a los estudiantes a los lugares donde se desarrolle el plan de formación espiritual, determinado por el colegio.
- f) Elaborar planes de estudio, proyectos de aula, logros, esquemas de asignatura, planificadores de unidad, planes de clase, evaluaciones, talleres de refuerzo, diarios de clase y el curso remedial.

- g) Presentar informes de seguimiento valorativo de los estudiantes, cuando el Director de Grupo, Coordinador de Nivel o Vicerrector de Docencia lo requieran.
- h) Tratar con amabilidad a cualquier miembro de la comunidad educativa, siendo modelo de justicia, sencillez y respeto.
- i) Promover el sentido de pertenencia a la institución, reflejando siempre un comportamiento congruente con su filosofía y principios fundamentales, siendo un ejemplo de vida.
- j) Informar cualquier irregularidad que se esté presentando con las personas que tiene a su cargo.
- k) Estar actualizado en los temas referentes a las asignaturas que orienta, así como del Manual de Convivencia, del P.E.I. y de la Legislación Educativa.
- l) No asignar trabajos para realizar en grupo fuera del horario escolar.
- m) Devolver calificadas y subir las notas a Phidias de: evaluaciones, trabajos, tareas, informes de laboratorio, monografía, trabajos de evaluación interna, ensayos, o cualquier actividad académica propuesta por el docente, en los plazos establecidos en el manual de funciones.
- n) Mantener un ambiente positivo en las clases.
- o) Hacer que los alumnos cuiden los elementos del colegio, manteniendo una disciplina adecuada en la clase.
- p) No crear chats diferentes a los institucionales y que no correspondan a una asignatura específica.
- q) Realizar exámenes con un número de preguntas y complejidad que se adecue a los contenidos a evaluar y que no requiera más de un 80% del tiempo de la clase para su realización, tomando en cuenta el nivel promedio de los alumnos. De manera que se cuente con suficiente tiempo para realizar ajustes técnicos como, por ejemplo, los causados por el reinicio de los dispositivos o las intermitencias en el suministro del servicio eléctrico.
- r) Verificar asistencia al inicio de la clase y reportar en Phidias las ausencias y retardos. Al final de la clase, descargar lista de asistencia.
- s) En clases, los mensajes que necesite enviar el profesor deberán hacerse desde la ventana del chat de la sesión o por mensaje privado en Teams.
- t) Planear convenientemente las actividades sincrónicas y asincrónicas. Esto implica tener a la mano todos los recursos a utilizar durante ella, como lo son presentaciones, videos, páginas de internet, audios, etc.
- u) Seguir el conducto regular, informando siempre al Director de Grupo sobre novedades presentadas o acordando con él entrevistas con padres y alumnos.
- v) Todas las tareas, trabajos y evaluaciones, de la asignatura, deberán realizarse a través de la pestaña: Tareas de Teams; los alumnos deberán revisar sus resultados y la retroalimentación desde la pestaña: Notas.
- w) Comunicar a los estudiantes las fechas y horas establecidas para las entregas.
- x) Utilizar el Calendario de Teams para programar las horas de clase y demás actividades académicas, asignar siempre el canal general del equipo.
- y) En cada sesión sincrónica, dejar expreso el tema a trabajar. Subir los contenidos a Teams en la pestaña: Archivos.

- z)** Revisar frecuentemente el chat de Teams, las notificaciones y el correo institucional, contestar con prontitud cada uno de ellos. (Dentro de la jornada laboral).

CAPÍTULO V. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Al suscribirse el contrato de prestación de servicios educativos por parte de los padres del estudiante, estos adquieren derechos y contraen obligaciones así:

ARTÍCULO 12. DE LOS DERECHOS.

- a) Conocer con anticipación, en el momento de la matrícula, o dentro de los 30 primeros días de inicio del año lectivo, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- b) Expresar, de manera respetuosa y por conducto regular, sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
- c) Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
- d) Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- e) Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y de sus hijos.
- f) Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
- g) Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
- h) Exigir del colegio, de manera respetuosa, una excelente calidad de educación y, en general, el cumplimiento de las obligaciones académicas, legales y morales.
- i) Los padres confían al colegio la formación integral de sus hijos y esperan que la institución responda a esa confianza.
- j) Solicitar y recibir reportes sobre el desempeño de sus hijos o representados.
- k) Derecho a postularse para los cargos de representación que prevean las leyes o los reglamentos, siempre y cuando cumpla los deberes expresados a continuación y se encuentren a paz y salvo por todo concepto.

ARTÍCULO 13. DE LOS DEBERES.

Para un desarrollo adecuado y normal, los niños y los jóvenes necesitan la seguridad afectiva y efectiva de un ambiente familiar, armónico y estable. Siendo los padres de familia los principales artífices en la educación de sus hijos son, por el mismo hecho, los primeros y principales responsables de la misma. De ello se deduce que los padres deben asumir sus funciones y cumplir sus obligaciones respecto a la educación de sus hijos y con el colegio, en el que delegan parte de sus responsabilidades.

Para una mejor eficacia en la formación y educación de los estudiantes, entre las muchas obligaciones que les corresponden a los padres de familia, resaltamos las siguientes:

- a) Ser conscientes de que los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, a la vez que modelo de desarrollo de virtudes humanas. Les corresponde realizar un seguimiento y orientación permanentes de las actividades, horarios, trabajos y diversiones de sus hijos fuera del horario escolar; constatar quiénes son sus amistades y qué tipo de actividades realizan en su ausencia.
- b) Mantener una comunicación cordial y suficiente con las directivas, con los profesores y directores de curso, para coordinación de criterios, métodos y orientaciones en beneficio de sus hijos, atendiendo el conducto regular consagrado en el capítulo VI, artículos [14](#) y [15](#) del presente manual.
- c) Mantener un diálogo sincero, exigente y comprensivo con sus hijos sobre los logros, éxitos, dificultades, aspiraciones, para poder orientarlos, animarlos y corregirlos adecuada y oportunamente.
- d) Revisar diariamente la plataforma phidias y la página web del colegio, para estar informado de las actividades que se desarrollan en el Colegio, así como de las circulares y/o citaciones. La plataforma phidias es el medio de comunicación oficial del colegio con las familias y viceversa.
- e) Pagar oportunamente las matrículas, pensiones, servicios especiales y demás erogaciones en la entidad bancaria que decida el colegio; de lo contrario, el colegio podrá anular el contrato de prestación de servicios que se renueva cada año en el momento de la matrícula. Firmar los documentos que solicite esa entidad bancaria, como cartas de autorización para ser investigada la capacidad de crédito, pagarés, etc.
- f) Es obligatorio, tanto para el padre y madre de familia, como para los acudientes, asistir a las reuniones colectivas o individuales que para los efectos el colegio cite; de lo contrario, el colegio podrá anular el contrato de prestación de servicios que se renueva cada año en el momento de la matrícula.
- g) Participar en las actividades programadas por la Vicerrectoría de Familia para el programa de educación familiar PEF, el diplomado en familia o cualquier otro que lo complemente o lo sustituya.

- h) Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
- i) Prestar colaboración en sus relaciones con las directivas y profesores para que el colegio cumpla en mejor forma con los objetivos propuestos.
- j) Cumplir y hacer cumplir las normas y reglamentaciones del presente Manual de Convivencia.
- k) Revisar, a diario, la agenda del estudiante, en los casos establecidos por el colegio, para facilitar la comunicación entre el Gimnasio de Los Cerros y la familia.
- l) Apoyar los proyectos que busquen mejorar los procesos educativos.
- m) Para los fines previstos en la presente norma, la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad, o acudientes debidamente autorizados.
- n) Proporcionar a su hijo los útiles, libros, materiales y uniformes necesarios para el normal desarrollo de todas las actividades pedagógicas, con las características exigidas por el colegio. Asimismo, revisar diariamente la buena presentación personal de sus hijos, el aseo, el porte del uniforme, los elementos o útiles que requiera y la estricta puntualidad en todas las actividades.
- o) Abstenerse de frecuentar los salones de clase, laboratorios y demás áreas dedicadas a asuntos pedagógicos.
- p) Informarse, al comienzo del curso, del calendario, horarios y fechas de reunión, entrega de boletines, horario de atención de los profesores, etc., y, personalmente, reclamar el boletín de calificaciones en la fecha y hora que programe el colegio.
- q) Elaborar y firmar las excusas y permisos de sus hijos por inasistencia, retrasos u otros motivos. En el caso de las excusas, éstas deben presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes a reincorporarse a las actividades escolares. Para los permisos, enviar la solicitud en las horas de la mañana, estos deben ser entregados al Director de Grupo a más tardar a las 11:00 am para ser tramitados.
- r) Responder pecuniariamente por los daños que causen sus hijos al colegio, a sus compañeros o a otras personas, así no haya existido en el estudiante la intención de dañarlos.
- s) Respetar la filosofía y estilo educativo del Gimnasio de Los Cerros y las consecuencias que de ellos derivan, absteniéndose de hacer comentarios y juicios a quien no corresponda sobre situaciones reales o ficticias que atentan contra el buen nombre y el prestigio del colegio y, por ende, el de sus hijos.
- t) Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento. Entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas, en caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
- u) Aceptar las exigencias académicas y disciplinarias del colegio y las orientaciones pedagógicas de los directivos y docentes.

- v) Abstenerse de facilitar a los estudiantes los vehículos para que, conducidos por ellos, se utilicen como medio de transporte al colegio.
- w) Planear sus actividades recreativas, o asuntos personales teniendo en cuenta el calendario académico para evitar interferencias con el normal desarrollo del proceso educativo de sus hijos.
- x) Evitar que sus hijos pidan comidas a empresas externas al colegio: o toman el servicio de alimentación del colegio o el estudiante traerá el almuerzo de su casa, al salir de la misma por la mañana.
- y) Actualizar los datos personales en la plataforma phidias para mantener el contacto necesario para todos los aspectos relacionados con el Gimnasio de Los Cerros.

CAPÍTULO VI. EL CONDUCTO REGULAR

Para todo aporte o reclamación, se debe seguir un conducto regular que facilitará el proceso de orientación y respuesta a inquietudes o problemas, hasta agotar todas las instancias, así:

ARTÍCULO 14. PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE CONVIVENCIA O COMPORTAMENTALES:

1. Con el Docente respectivo.
2. Con el Director de Grupo.
3. Con el Coordinador de Nivel respectivo.
4. Con el Coordinador de Convivencia.
5. Con el Vicerrector de Docencia.
6. Con el Comité de Convivencia.
7. Con la Comisión Permanente del Consejo Directivo.
8. Con el Consejo Directivo.
9. Con el Rector.

ARTÍCULO 15. PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ACADÉMICOS O CONTRAVENCIONES A LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN SUS EVALUACIONES Y DESEMPEÑOS:

1. Con el Docente de la asignatura.
2. Con el Director de Grupo.
3. Con el Jefe de Equipo Técnico.
4. Con el Coordinador de Nivel.
5. Con el Vicerrector de Docencia.
6. Con la Comisión Permanente del Consejo Directivo.
7. Con el Consejo Directivo.
8. Con el Rector.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las reclamaciones, revisiones y solicitudes de carácter académico, deben hacerse por escrito y, en lo posible, aportando pruebas, siguiendo siempre el conducto regular.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los aportes y sugerencias de los estudiantes deberán hacerse por intermedio del comité de curso, el personero de estudiantes y/o el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

CAPÍTULO VII. FALTAS DE LOS ESTUDIANTES A LAS NORMAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Se califican como faltas todos aquellos comportamientos contra la ética, la moral y los valores que el colegio promueve en sus educandos, que desconozcan las obligaciones o deberes, que impiden el normal desarrollo de las actividades, o atenten contra los derechos de sus semejantes, ya sean cometidos dentro o fuera de la institución.

ARTÍCULO 16. DE LAS FALTAS LEVES.

Se consideran faltas leves:

- a) Ausencia injustificada, o sin presentar la correspondiente excusa, a una actividad sincrónica o presencial.
- b) Perturbar el normal desarrollo de una actividad presencial.
- c) Perturbar el normal desarrollo de una actividad sincrónica, sacando a un alumno de la sala, silenciando el micrófono de otro, impidiendo su participación, etc.
- d) Retardo injustificado para ingresar al colegio.
- e) Retardo injustificado para ingresar al salón de clase.
- f) Una inasistencia injustificada al colegio o a una actividad sincrónica.
- g) Perturbar el normal desarrollo de las clases con indisciplina.
- h) Marginarse de los programas formativos o académicos organizados por el colegio.
- i) Salirse del salón sin autorización. No asistir a clase, sin justificación, estando en las instalaciones del colegio.
- j) Desobedecer la indicación o la llamada de atención, que le haga algún directivo, algún profesor o algún empleado.
- k) Comprar mercancías o comestibles en la puerta del colegio y sus alrededores.
- l) Entrar, sin permiso, a las salas de profesores y zonas de acceso restringido.
- m) Ingerir comidas o bebidas en el bus escolar, en los salones de clase y en los lugares del colegio en que esté indicado no hacerlo.
- n) Negligencia en el uso de la agenda, carné o material escolar, en el porte y cuidado de los objetos personales y del material escolar.
- o) Permanecer dentro del aula durante los descansos o en actividades de carácter académico o institucional programadas en espacios diferentes al salón.
- p) Transitar en forma desordenada y/o ruidosa por los pasillos.
- q) Vender comestibles u otros objetos en las instalaciones del colegio y sus alrededores.
- r) Hacer rifas o juegos que involucren dinero o apuestas.
- s) Usar el uniforme inadecuadamente dentro o fuera del colegio.

- t) Desobedecer las normas definidas para la utilización de dispositivos electrónicos según el grado y nivel al que corresponda.
- u) Pedir servicios de alimentos a empresas externas al colegio.
- v) Subir a los techos del colegio o cualquier otro lugar que ponga en riesgo su integridad o la de los demás.
- w) No retornar los equipos suministrados por el colegio para actividades académicas en el tiempo estipulado.

PARAGRAFO: las faltas leves serán sancionadas con Amonestación Escrita del Coordinador de Convivencia por una Falta Leve ([Artículo 37](#)).

ARTÍCULO 17. DE LAS FALTAS GRAVES.

Se consideran faltas graves:

- a) Utilizar un lenguaje soez o desobligante para con sus compañeros, el profesor o cualquier persona de la comunidad educativa.
- b) Hacer uso de chats personales o institucionales para ofender y/o molestar a otros.
- c) Publicar, subir o compartir material inapropiado en cualquier medio digital.
- d) Acumulación de tres (3) sanciones por faltas leves dentro de un período de doce meses.
- e) Divulgar la intimidad de las personas de manera verbal, física o virtual (redes sociales, email, blog, páginas de internet, etc.).
- f) Involucrarse en actos que atenten contra la dignidad de la persona y/o su integridad física o psicológica.
- g) Irrespetar las normas para el cuidado del medio ambiente.
- h) Bajarse del bus escolar en un sitio diferente al de su residencia, sin autorización de los padres de familia y de las autoridades del colegio.
- i) Arrojar basuras u objetos desde el bus escolar.
- j) Comprar alimentos o cualquier objeto por la ventanilla del bus escolar.
- k) Fumar o portar cualquier tipo de cigarrillos (tradicionales, electrónicos, vapeadores, etc.) en el colegio o en las actividades que este programe, o mientras se porte el uniforme.
- l) Ingresar y/o salir del colegio sin autorización.
- m) Apropiarse de objetos sin el consentimiento del propietario.
- n) Dañar objetos de otros estudiantes, de profesores, personal administrativo, servicios generales o de otros colegios durante eventos en donde se represente al Gimnasio de Los Cerros.
- o) Cualquier forma de agresión o irrespeto a compañeros, profesores, directivos, administrativos y demás miembros de la comunidad educativa, según se define en el numeral 3 del [Artículo 19](#) del presente Manual. Incluye cualquier forma escrita de agresión o irrespeto.

- p) Participar o propiciar enfrentamientos, saboteos y protestas violentas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- q) Incurrir en fraude, colusión, copia, intento de copia, o plagio en las evaluaciones o trabajos.
- r) Presentar trabajos como propios sin reconocer las fuentes citadas o que hayan sido elaborados por otras personas.
- s) Llegar al colegio en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas, lo cual será reportado y confirmado por las autoridades competentes, conforme a la Ley de Convivencia Escolar.
- t) Sin autorización ingresar a la biblioteca, laboratorios, salones o áreas restringidas, así como la utilización de los elementos y objetos que allí se encuentren.

PARAGRAFO: las faltas graves serán sancionadas con Amonestación Escrita del Coordinador de Convivencia por una Falta Grave ([Artículo 37](#)).

ARTÍCULO 18. DE LAS FALTAS EXCESIVAMENTE GRAVES.

Se consideran faltas excesivamente graves:

- a) Reincidencia en el uso del chat de manera inadecuada, pues se constituye una forma de matoneo.
- b) Acumulación de dos sanciones por faltas graves dentro de un período de doce meses.
- c) Adulteración de calificaciones, exámenes o trabajos o la falsificación de firmas.
- d) Portar armas u objetos que atenten contra la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e) Dañar intencionalmente los muebles, instalaciones, textos, materiales o equipos del colegio, o de los miembros de la comunidad educativa.
- f) Poseer, comprar, vender, ingerir o inducir a otro al consumo de licor, bebidas energizantes, vapeadores, narguilas, cigarrillos electrónicos o cualquier sustancia psicoactiva dentro del colegio, en el transporte escolar o en actividades que realice el colegio fuera de sus instalaciones.
- g) Utilizar el nombre, la imagen o símbolos del colegio, sin autorización.
- h) Compartir o exhibir cualquier tipo de material pornográfico en el colegio, en las rutas o en las actividades programadas por este.
- i) Usar los instrumentos electrónicos del colegio para acceder a material pornográfico.
- j) Realizar o intentar realizar relaciones sexuales, heterosexuales u homosexuales, dentro de las instalaciones del colegio, en las rutas o en las actividades que el colegio realice fuera de las instalaciones.
- k) El bullying y el ciberbullying según se definen en los numerales [4](#) y [5](#) del Artículo 19 del presente Manual.

- l) Situaciones Tipo III del [Artículo 20](#) del presente manual.
- m) Cualquier delito, distinto a los que conlleven expulsión.

Parágrafo 1: Las faltas excesivamente graves, descritas anteriormente, serán sancionadas con Permanencia Condicional con Pérdida de Cupo ([Artículo 37](#)).

Parágrafo 2: Las siguientes son faltas excesivamente graves que serán sancionadas con expulsión del estudiante ([Artículo 37](#)):

- a) Aportar, él o sus representantes, información y/o documentación falsas o adulteradas para el ingreso al colegio.
- b) Cometer una falta grave, o excesivamente grave, encontrándose con Permanencia Condicional dentro de un período de doce meses.
- c) Delitos contemplados en el Título IV del Código Penal Colombiano.
- d) Atentados contra la vida propia o la de los demás.

CAPÍTULO VIII. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 19. DEFINICIONES

Decreto 1965 de 2013, artículo 39

Para efectos del presente manual se entiende por:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a) **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b) **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c) **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d) **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e) **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTÍCULO 20. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Decreto 1965 de 2013, artículo 40

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. Situaciones Tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), faltas excesivamente graves, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. Situaciones Tipo III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo, como la Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, la Fiscalía, etc.

ARTÍCULO 21. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Harán parte integral del Comité Escolar de Convivencia:

- a) Rector. Presidente del Comité.
- b) Coordinador de Convivencia. Docente que lidera procesos o estrategias de convivencia escolar, Secretario y Presidente Suplente del Comité.
- c) Director de Formación. Docente con funciones de Orientación y Secretario Suplente del Comité.
- d) Vicerrector de Docencia.
- e) Presidente del Consejo de Padres de Familia.
- f) Personero de los Estudiantes.
- g) Presidente del Consejo Estudiantil.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. El Secretario General del colegio asistirá a los comités para llevar las actas del mismo.

ARTÍCULO 22. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, artículo 13

Son funciones del comité:

- a) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b) Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c) Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e) Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

- i) Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965 de 2013.
- j) Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional -PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- k) Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- l) Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- m) Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- n) Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 23. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

- a) **Sesiones.** El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

La sesión será presidida por el Rector y el Coordinador de Convivencia será el Secretario. En ausencia del Rector, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité (Coordinador de Convivencia).

- b) Quórum decisorio.** El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será con la asistencia de la mitad más uno de los miembros. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del Rector o del Vicerrector de Docencia.
- c) Actas.** De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos a continuación:
1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
 2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión y verificación del quórum.
 3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
 4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
 5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
 6. Firma del Presidente del Comité y del Secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

- d) Acciones o decisiones.** El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

ARTÍCULO 24. INSTALACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Los Comités de Convivencia se instalarán dentro de los primeros sesenta (60) días calendario escolar y se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses.

Además, lo podrán hacer extraordinariamente cuando los miembros del Comité lo estimen conveniente.

ARTÍCULO 25. METODOLOGÍA PARA LA CONCILIACIÓN DE CONFLICTOS ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA

La metodología será la siguiente:

- a) Cada parte dará su versión espontánea y sin interrupciones.
- b) Un mediador redactará dichas versiones y preguntará a las partes si están conformes.
- c) Se identificarán los puntos de acuerdo y desacuerdo y se harán recomendaciones basadas en el Manual de Convivencia y el buen criterio de los mediadores.
- d) Las partes en conflicto dialogarán tratando de hallar un acuerdo de buena voluntad.

Este acuerdo se dejará por escrito, será firmado como compromiso de las partes y se archivará en una carpeta especial por el Coordinador de Convivencia.

PARÁGRAFO: La conciliación a que se refiere este numeral no excluye las medidas correctiva-formativas que deban tomarse, si se han cometido faltas académicas y/o comportamentales.

ARTÍCULO 26. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberá seguir el Colegio como parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes del Colegio, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

El Colegio garantiza la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten.

ARTÍCULO 27. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de **promoción** se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de **prevención** deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del estudiante, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de la vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de **atención** deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al estudiante, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de **seguimiento** se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

ARTÍCULO 28. DE LOS PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar los siguientes postulados:

- a) La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
- b) El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- c) Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- d) Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de los estudiantes del Colegio que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

ARTÍCULO 29. DE LOS PROTOCOLOS DEL COLEGIO, FINALIDAD, CONTENIDO Y APLICACIÓN.

Decreto 1965 de 2013, artículo 41

Los protocolos del Colegio estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

- a) La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b) Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- c) Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
- d) Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
- e) Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
- f) Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
- g) Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación, Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de

Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

PARÁGRAFO. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

ARTÍCULO 30. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

Decreto 1965 de 2013, artículo 42

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a) Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- b) Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- c) Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados para las situaciones de Tipo II y III.

ARTÍCULO 31. DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

Decreto 1965 de 2013, artículo 43

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a) En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b) Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

- c) Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- d) Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- e) Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- f) Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- g) El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.
- h) El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- i) El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO: Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto sobre la activación de los protocolos de otras entidades.

ARTÍCULO 32. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

Decreto 1965 de 2013, artículo 44

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a) En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

- b) Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- c) El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- d) No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- e) El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- f) Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- g) El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- h) Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

ARTÍCULO 33. ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES

Decreto 1965 de 2013, artículo 45

Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités escolares de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
- b) Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

- c) Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en el Título III "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 1438 de 2011 y sus normas concordantes.

En los municipios en donde exista Defensoría de Familia y Comisaría de Familia o Comisaría de Familia e Inspección de Policía, cualquiera de estas autoridades competentes asumirá a prevención, el conocimiento del caso de inobservancia, amenaza o vulneración; verificará inmediatamente el estado de derechos; protegerá al niño, niña o adolescente a través de una medida provisional, si es del caso, y a la primera hora hábil siguiente remitirá las diligencias a la autoridad competente.

PARÁGRAFO 1. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

PARÁGRAFO 2. Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO 3. Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

ARTÍCULO 34. GARANTÍA DEL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Decreto 1965 de 2013, artículo 46

Lo dispuesto, en los en protocolos del presente manual, se aplicará sin perjuicio de las competencias que le corresponden a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006.

ARTÍCULO 35. INFORMES O QUEJAS

Decreto 1965 de 2013, artículo 47

Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante la secretaría de educación municipal, distrital o departamental, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación; sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar de fondo la situación informada.

ARTÍCULO 36. ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

Decreto 1965 de 2013, artículo 48

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

CAPÍTULO IX. MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS CORRECTIVO-FORMATIVOS PARA LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES

Las medidas y procedimientos pedagógicos correctivos y formativos que aquí se establecen, obedecen a la consideración del derecho a la educación, como un derecho que comporta un deber correlativo, cuya observancia y cumplimiento es la obligación que debe cumplir el titular del derecho para que éste se pueda realizar. Este deber se materializa en la responsabilidad del educando de cumplir con los compromisos adquiridos libremente, que se traducen tanto en el campo de la disciplina como en el rendimiento académico, sólo limitados por la razonabilidad o la inobservancia del debido proceso.

Es por esto que, las medidas que se establecen se orientan a que el estudiante adecue su conducta a pautas de comportamiento que garanticen el derecho a la educación y la formación en valores a partir de los principios rectores del Gimnasio de Los Cerros, al estudio que tiene él mismo y sus compañeros, así como la disciplina, base de una correcta educación y del funcionamiento de la institución; igualmente, se pretende garantizar el respeto a alumnos, profesores, empleados y directivos del Gimnasio de Los Cerros, así como a la misma institución. En cuanto a la aplicación de las medidas correctivas, formativas y/o reparativas, atendiendo a claros principios constitucionales, toda medida debe estar precedida por el debido proceso.

Dentro de las acciones señaladas en este capítulo, se contemplan las reuniones con los padres de familia del estudiante. Siempre que se deba sancionar a un alumno, primero se reunirán los padres de este con quien impone la sanción, quienes después de haber conversado sobre el proceso, invitarán posteriormente al estudiante a que se una a la reunión.

ARTÍCULO 37. DE LAS MEDIDAS CORRECTIVO-FORMATIVAS.

Las medidas pedagógicas establecidas son las siguientes:

a) Amonestación Escrita del Coordinador de Convivencia por una Falta Leve o grave:

Se realizará cuando el estudiante cometa una falta leve o grave.

Cualquier persona de la comunidad educativa que observa una falta o una presunta falta, debe hacer el llamado de atención al(los) alumno(s) y redactar un informe, en las 24 horas hábiles siguientes, enviándolo a: Director de Grupo, Coordinador de Nivel y Coordinador de Convivencia, en donde describa los hechos ocurridos teniendo en cuenta, lugar de ocurrencia, hora, alumnos implicados y testigos del hecho, anexando, si es del caso, alguna prueba.

El director de grupo tendrá tres días hábiles para escuchar en versión libre a el (los) alumnos(s) implicados en la situación, de esa charla debe salir un acta que para efectos de este proceso se llama "Acta de Versión Libre". Esta acta y todas las pruebas relacionadas, dadas por los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad, deben ser enviadas al Coordinador de Convivencia. Es deber del estudiante y del Director de Grupo informar inmediatamente, a los padres o acudientes, que se abrió un proceso disciplinario por una presunta falta leve o grave.

El Coordinador de Convivencia, una vez recibida la información allegada por el Director de Grupo, tiene tres días hábiles para tomar una decisión y comunicarla al Director de Grupo, quien en tres días hábiles debe citar a la familia para informar la decisión del Coordinador de Convivencia, de la cual debe quedar un acta, y ser enviada en el menor tiempo posible al Coordinador de Convivencia.

El estudiante y sus padres o acudientes tienen derecho a un recurso de reposición y en subsidio el de apelación, en los tres días siguientes a la notificación de la decisión. En caso de no presentar ninguno de estos recursos se entiende que la decisión se acepta y queda en firme.

En el observador del alumno se debe subir, por parte del Coordinador de Convivencia, toda la información recaudada durante el proceso.

En caso de estar en desacuerdo con la decisión proferida, los implicados tienen la oportunidad de presentar, dentro de los tres días hábiles siguientes, un recurso de reposición y en subsidio el de apelación ante el Coordinador de Convivencia, quien dentro del mismo plazo decide si se revoca o modifica la decisión proferida. Si la decisión no es modificada o revocada, se concede la apelación ante el superior jerárquico, el Vicerrector de Docencia, quien dentro del mismo plazo decide si se mantiene la decisión proferida o se modifica profiriendo un nuevo fallo. En este caso, dentro de los cinco días siguientes, el Coordinador de Convivencia cita a los padres para comunicar la decisión tomada. Toda la actuación queda registrada en el observador del estudiante. Si la decisión no puede ser notificada personalmente, se hará mediante la plataforma Phidias, o correo electrónico. Dicha decisión quedará en firme al siguiente día hábil de la notificación (personal o por otro medio).

Parágrafo 1. La no interposición de manera oportuna del recurso de reposición y en subsidio el de apelación supone la aceptación de la amonestación por parte de los padres de familia o acudientes y del estudiante.

b) Permanencia Condicional con pérdida del cupo para el año lectivo siguiente.

Esta medida consiste en que el estudiante, al terminar su año lectivo, no podrá continuar en el colegio, pues pierde el cupo. Puede continuar en el colegio hasta que culmine el año académico. Su permanencia, hasta terminar el año lectivo, estará condicionada a no cometer otra falta grave o excesivamente grave, pues, de lo contrario, será expulsado y no podrá terminar el año lectivo en el colegio, y se suspenderá su matrícula.

Habrá lugar a la permanencia condicional con pérdida del cupo para el año siguiente, cuando el estudiante incurra en una falta excesivamente grave.

También cuando el alumno incurra en una falta grave por segunda vez en un período de doce meses.

Para los estudiantes de 11º, esta medida, al quedar en firme, tendrá como efecto la **no proclamación en ceremonia de graduación**. Su grado será en una ceremonia privada en Rectoría.

Esta medida la impone el Coordinador de Convivencia, después de haber llevado el caso a la Comisión Permanente del Consejo Directivo.

Cualquier persona de la comunidad educativa que observa una presunta falta, debe hacer el llamado de atención al(los) alumno(s) y redactar un informe y enviarlo vía correo electrónico, en las 24 horas hábiles siguientes, al director de curso, coordinador de Nivel y Coordinador de Convivencia, en donde describa, los hechos ocurridos teniendo en cuenta, lugar de ocurrencia, hora, alumnos implicados y testigos del hecho, anexando, si es del caso, alguna prueba.

El director de grupo tendrá tres días hábiles para conocer más de la información en versión libre a el (los) alumnos(s) implicados en la situación, de esa charla debe salir un acta que para efectos de este proceso se llama "Acta de Versión Libre" y allegar todas las pruebas necesarias que se desprendan de esta versión, dadas por los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad, que tengan que ver con este. Es deber del estudiante y del Director de Grupo informar inmediatamente, a los padres o acudientes, que se abrió un proceso disciplinario por una presunta falta excesivamente grave.

El coordinador de convivencia, una vez recibida la información allegada por el director de curso, tiene tres días hábiles para tomar una decisión. En caso de considerar que no existen los suficientes elementos probatorios para sancionar, se le informa al director de curso, para que cite a la familia y comunique la decisión tomada.

El coordinador de convivencia, en caso de considerar que hay los elementos suficientes para sancionar al estudiante, informará a la Comisión Permanente, quienes analizan y, confirman o desestiman la sanción.

Si la Comisión Permanente considera que el estudiante cometió la falta, informa al Coordinador de Convivencia que la medida queda en firme.

El Coordinador de Convivencia impone la medida al estudiante, para lo cual cita a los padres de familia, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación emitida por la Comisión Permanente.

A esa reunión asisten el estudiante, el director de grupo y el Coordinador de Convivencia según lo señalado al inicio de este capítulo. Se levantará un acta, que deben firmar los asistentes.

Si el alumno y sus padres de familia no están de acuerdo con que el estudiante cometió la falta, tienen derecho al recurso de reposición y en subsidio el de apelación dentro de los tres (3) días hábiles después de impuesta la permanencia condicional con pérdida del cupo para el año lectivo siguiente, y si es el caso de un estudiante del grado 11 la no proclamación en ceremonia de graduación.

En tal caso se continuará el debido proceso, dirigido por el Vicerrector de Docencia.

El Vicerrector de Docencia estudiará el caso y lo presentará ante el Consejo Directivo. Este órgano de gobierno decide si la medida queda en firme o se retira. De cualquiera de los dos resultados informarán a los padres de familia y al estudiante, por escrito, y citarán a los padres de familia para ampliar el tema y comunicar la medida definitiva. A esta segunda reunión asistirán el estudiante, los padres de familia, el director de grupo, el Coordinador de Convivencia y el Vicerrector de Docencia.

El coordinador de convivencia archivará esta acta, junto con los documentos del proceso, en el observador del alumno.

Dentro del debido proceso el Coordinador de Convivencia puede citar al Comité de Convivencia, independientemente de si, por el tipo de falta, lo exija la ley o no.

c) Expulsión del alumno de la Institución.

La expulsión es una medida que consiste en que el estudiante no podrá terminar el año lectivo en el colegio, y se suspenderá su matrícula.

Se impondrá esta medida, y se expedirá la resolución de la cancelación automática del contrato de prestación de servicios educativos, al estudiante que incurra en:

- Aportar, él o sus representantes, información y/o documentación falsas o adulteradas para el ingreso al colegio.
- Cometer una falta excesivamente grave, encontrándose con permanencia condicional.
- Delitos sexuales y atentados contra la vida.

Esta medida la impone el Coordinador de Convivencia, después de haber llevado el caso a la Comisión Permanente del Consejo Directivo.

Cualquier persona de la comunidad educativa que observa una presunta falta, debe hacer el llamado de atención al(los) alumno(s) y redactar un informe y enviarlo vía correo electrónico, en las 24 horas hábiles siguientes, enviándolo al director de curso, coordinador de Nivel y Coordinador de Convivencia, en donde describa, los hechos ocurridos teniendo en cuenta, lugar de ocurrencia, hora, alumnos implicados y testigos del hecho, anexando, si es del caso, alguna prueba.

El director de grupo tendrá tres días hábiles para conocer más de la información en versión libre a el (los) alumnos(s) implicados en la situación, de esa charla debe salir un acta que para efectos de este proceso se llama "Acta de Versión Libre" y allegar todas las pruebas necesarias que se desprendan de esta versión, dadas por los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad, que tengan que ver con este. Es deber del estudiante y del director de curso informar, a los padres o acudientes, que se abrió un proceso disciplinario por una posible falta que cometió, la cual puede culminar en una **expulsión**.

El Coordinador de Convivencia, una vez recibida la información allegada por el director de curso, tiene tres días hábiles para tomar una decisión. En caso de considerar que no existen los suficientes elementos probatorios para sancionar, se le informa al director de curso, para que cite a la familia y comunique la decisión tomada.

El coordinador de convivencia, en caso de considerar que hay los elementos suficientes para sancionar al estudiante, informará a la Comisión Permanente, quienes analizarán y, determinarán si la sanción se aplica.

Si la Comisión Permanente considera que el estudiante cometió la falta, informa al Coordinador de Convivencia que la medida queda en firme.

El Coordinador de Convivencia impone la medida al estudiante, para lo cual cita a los padres de familia, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación emitida por la Comisión Permanente.

A esa reunión asisten el estudiante, el director de grupo y el Coordinador de Convivencia según lo señalado al inicio de este capítulo. Se levantará un acta, la cual debe ser firmada por los asistentes.

El coordinador de convivencia archivará esta acta, junto con los documentos del proceso, en el observador del alumno.

En caso de estar en desacuerdo con la decisión proferida, los implicados tienen la oportunidad de presentar dentro de los tres días hábiles siguientes, un recurso de reposición y/o apelación ante el Rector del colegio, quien presenta, ante el Consejo Directivo, el caso para ser analizado. El consejo Directivo decide si se mantiene la decisión proferida o se modifica profiriendo un nuevo fallo. En este caso, dentro de los cinco días siguientes, el Coordinador de Convivencia cita a los padres para comunicar la decisión tomada. Toda la actuación queda registrada en el observador del estudiante. Si la decisión no puede ser notificada personalmente, se hará mediante correo electrónico o virtualmente. Dicha decisión quedará en firme al siguiente día hábil de la notificación (personal o por otro medio).

d) Suspensión del estudiante:

Esta medida consiste en que el estudiante no asistirá al colegio por unos días, debido a que, por su situación disciplinaria, se expone a seguir cometiendo faltas, ocasionándose un perjuicio a él mismo y a la comunidad educativa.

Después de regresar de la suspensión el estudiante deberá presentar las evaluaciones y los trabajos pendientes, los cuales no pudo presentar en su momento, por estar ausente del colegio.

La suspensión durará mínimo tres días y máximo cinco días. Sin embargo, se puede prolongar por más días, de común acuerdo con los padres de familia.

Esta medida la aplicará el Coordinador de Convivencia, previa aprobación de la Comisión Permanente.

Se puede aplicar la suspensión, como medida de prudencia, a aquellos estudiantes que han comenzado un proceso que puede terminar en permanencia condicional con pérdida de cupo o expulsión.

e) Pérdida de cupo para el próximo año lectivo por temas no disciplinarios (año lectivo).

Se establece esta medida de pérdida de cupo para el próximo año lectivo, por lo que no se permitirá la renovación del contrato de prestación de servicios educativos a través de la matrícula, al estudiante que se encuentre en las siguientes circunstancias:

1. El estudiante que por segunda ocasión deba repetir un año cursado.

2. Todo estudiante que presente ausencias injustificadas del veinte por ciento (20% o más) de la intensidad horaria.
3. Cuando los padres o acudientes de los alumnos presenten un cincuenta por ciento (50%) de ausencia a las reuniones o citaciones de padres de familia.
4. Perderá el derecho a ser matriculado el alumno que, llegado el momento de firmar el nuevo contrato de prestación de servicios educativos, a través del proceso de matrícula para el siguiente año lectivo, no se encuentre a paz y salvo por todo concepto relacionado con las obligaciones con el colegio.

PARÁGRAFO. Esta medida será impuesta por el Vicerrector de Docencia, previa consulta a la Comisión Permanente del Consejo Directivo, luego del estudio del caso, en las tres primeras circunstancias. Para la cuarta situación, la medida será impuesta por el Gerente, previa consulta a la Comisión Permanente del Consejo Directivo. Si los padres de familia no están de acuerdo con las medidas anteriores, podrán apelar la decisión ante el Consejo Directivo, dentro de los primeros tres días hábiles. Si el Consejo Directivo mantiene o no la medida, será comunicada a los padres de familia por el Vicerrector de Docencia, en las tres primeras circunstancias. Si es por la cuarta situación, el resultado de la apelación lo comunicará el Secretario General a los padres de familia.

ARTÍCULO 38. DE LAS MEDIDAS REPARATIVAS

Todas las medidas reparatorias están en cabeza del Coordinador de Convivencia y serán relacionadas con la falta cometida, y no remplazan la sanciones descritas en el capítulo anterior. Entre las medidas reparatorias se encuentran, sin ser exhaustivas:

- a) Servicio social.
- b) Presentar excusas de manera pública o privada a quien corresponda
- c) Monitorias a otros estudiantes.
- d) Reparar el daño hecho, si involucra daños a materiales o elementos del colegio o de alguna persona de la comunidad educativa.
- e) Realizar o participar en campañas de prevención.
- f) Ayudar, en encargos específicos, dentro de las instalaciones del colegio (plan embarque, plan llegada, campañas de seguridad vial, aseo, etc.)
- g) Campañas ecológicas.
- h) Otras acciones propuestas por el estudiante.

Dependiendo de la falta, estas actividades, pueden realizarse en un período comprendido entre una y cuatro semanas.

ARTÍCULO 39. DE LOS PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS CORRECTIVO-FORMATIVOS. DEBIDO PROCESO.

Los procedimientos pedagógicos que se deben emplear como parte del proceso de Formación Personal de un alumno que comete faltas (errores) y manifiesta comportamientos inaceptables, son los siguientes:

a) Diálogo.

El diálogo abierto, sincero, honesto y sin prejuicios entre las partes afectadas, donde una instancia superior sirva como un mediador imparcial en la solución de ese conflicto. Por lo tanto, el estudiante que comete una falta tiene el derecho a sustentar con pruebas y argumentos su actuación y, asimismo, el derecho a demostrar su inocencia. Debe quedar un registro escrito, firmado por los participantes y el mediador.

b) Presentación de descargos.

El rendir descargos es un derecho de los estudiantes, que se ejerce cuando se ha cometido o se presume la comisión de una falta leve, grave, excesivamente grave o una que da mérito para imponer una medida correctiva más drástica. Los descargos se presentarán por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes a la situación presentada, ciñéndose al hecho en cuestión y firmada por los padres. En caso de no presentar los descargos, el Director de Grupo notificará por phidias la ocurrencia del hecho.

c) Recursos.

Sobre toda medida correctiva-formativa, cabe el recurso de reposición y apelación. Donde el primero se presentará ante la autoridad del colegio que investiga la falta, dentro de los (3) tres primeros días hábiles de conocido el inicio del proceso. Este recurso se presentará por escrito con la correspondiente sustentación. La persona encargada deberá contestar si se mantiene en su decisión o la cambia; en caso de mantenerse la decisión, el sancionado tendrá la opción de presentar el recurso de apelación ante la persona indicada en el artículo 38. Tal recurso debe ser interpuesto por escrito, con la correspondiente sustentación, dentro de los dos (3) tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la medida al alumno. Pasado dicho tiempo sin presentación del recurso, la medida quedará en firme.

d) Imposición de la medida correctiva-formativa.

Cuando se ha cometido una falta por parte de un estudiante, el profesor o directivo a quien le corresponda imponer la medida correctiva-formativa, después de haber escuchado y/o leído los descargos del estudiante, así como los informes de profesores, compañeros y demás personas sobre la situación, y teniendo en cuenta todos los argumentos. Si considera que hay mérito, impondrá la medida correctiva-formativa, en presencia del alumno, con las respectivas firmas y dejando constancia escrita en el observador del alumno.

Para la imposición de las medidas correctiva-formativas, quien la imponga deberá describir la falta, anotar el tipo de medida que esta acarrea y la aclaración de que el estudiante tiene el derecho para presentar, por escrito, el recurso de apelación contra dicha medida, con la correspondiente sustentación, dentro de los tres días hábiles siguientes a partir del momento en que se anota y se le notifica la medida. Si no se interpone el recurso dentro de dicho término, la medida correctiva-formativa quedará en firme, y así se consignará en el observador del alumno.

Si se presenta el recurso de apelación, y la persona que lo estudie considera, después del respectivo estudio del recurso, que se mantienen los méritos para imponer la medida correctiva-formativa, la confirmará, y se consignará, debidamente firmada, en el observador del alumno.

En los dos eventos anteriores, se le entregará al estudiante la citación a entrevista de los padres de familia o acudientes para notificar la sanción impuesta. En esta entrevista, el alumno deberá hacer un compromiso de cambio positivo en su comportamiento, que quedará por escrito. De no ser posible la notificación personal, se hará por medio de la plataforma phidias.

En caso de que al estudiar el recurso presentado por el estudiante se considere que no existen méritos suficientes para imponer la medida correctiva-formativa, se levantará la medida impuesta y así se consignará en el observador del alumno, con lo cual el estudiante quedará exonerado de toda responsabilidad.

En el observador del alumno, se dejará constancia de toda falta, sin importar su levedad o gravedad, así como de los aspectos positivos del estudiante. Esta deberá diligenciarse en forma responsable y permanecerá al cuidado y manejo del Director de Grupo.

PARÁGRAFO: Los recursos de reposición y/o apelación sólo serán resueltos siguiendo únicamente el conducto regular establecido. En caso de no cumplir ese conducto regular, la autoridad lo recibirá, pero lo remitirá a la instancia correspondiente en el menor tiempo posible.

e) Comunicación con los Padres de Familia.

Como criterio general, en el Gimnasio de Los Cerros se cita a entrevista a los padres de familia con el Director de Grupo y el Mentor por lo menos una (1) vez por trimestre, para conversar sobre el rendimiento académico y comportamental de los alumnos.

Por lo tanto, es obligación de los padres asistir a las reuniones de entrega de informes académicos y a las demás citaciones, donde se les informará sobre el rendimiento académico y comportamental escolar del alumno.

f) Comité de Convivencia:

En los casos que indique la ley, el Coordinador de Convivencia citará al Comité de Convivencia, dentro del debido proceso.

ARTÍCULO 40. APOYO PSICOPEDAGÓGICO.

El colegio cuenta con un departamento de psicopedagogía, cuya función es apoyar los procesos académicos y formativos de los estudiantes.

En caso de detectar situaciones que ameriten tratamientos o terapias psicológicas, el colegio informará a los padres de familia para que busquen el apoyo externo necesario.

CAPÍTULO X. GOBIERNO ESCOLAR

Conforman el gobierno escolar del Gimnasio de Los Cerros: el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Rector.

ARTÍCULO 41. DEL CONSEJO DIRECTIVO.

1. El Consejo Directivo está conformado por:

- a) El Rector, quien lo preside.
- b) El Director Ejecutivo de la Corporación Educativa Central C.E.C.
- c) El Director de Formación.
- d) El Vicerrector de Familia.
- e) El Vicerrector de Docencia.
- f) El Secretario General.
- g) El Gerente.
- h) Representante del Consejo de Padres.
- i) Representante de la Asociación de Padres de Familia.
- j) El Representante de los profesores.
- k) El Representante de los estudiantes.
- l) El Representante de los egresados.
- m) El representante del sector productivo y de la comunidad.

1.1. Funciones: Son funciones del Consejo Directivo:

- a) Tomar decisiones sobre aspectos que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad, y las que la ley indique.
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes del plantel educativo.
- c) Adoptar, actualizar, revisar, modificar y aprobar el Manual de Convivencia de la institución, según normas vigentes.
- d) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- e) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios.
- f) Recomendar criterios de participación de la institución en las actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- g) Promover intercambios de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- h) Aprobar los costos educativos para el año lectivo.
- i) El Consejo Directivo sesionará una vez al mes.

PARÁGRAFO: Con el objeto de tener un seguimiento más cercano, diario, de la marcha y funcionamiento del Gimnasio de Los Cerros, el Consejo Directivo tiene una Comisión Permanente que se reúne cada semana, de manera ordinaria, y

cada vez que el Rector lo solicite de manera extraordinaria. Forman parte de la Comisión Permanente del Consejo Directivo del Gimnasio de Los Cerros:

El Rector, quien la preside.
El Director Ejecutivo de La C.E.C.
El Director de Formación.
El Vicerrector de Docencia.
El Vicerrector de Familia.
El Secretario General.
El Gerente.

ARTÍCULO 42. DEL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está integrado por el Rector, quien lo preside, el Vicerrector de Docencia, los Jefes de Equipo Técnico representantes de cada área y los coordinadores de Nivel.

Funciones del Consejo Académico:

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo.
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d) Participar en la evaluación institucional.
- e) Integrar las comisiones docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos (comisión de evaluación y promoción), asignar funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f) Recibir y decidir sobre los reclamos de los estudiantes en cuanto a la evaluación educativa.
- g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional del colegio.

ARTÍCULO 43. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN EDUCATIVA.

Conforman los órganos de participación educativa, de carácter consultivo, en el Gimnasio de Los Cerros:

- a) Los Equipos Técnicos. Están integrados por los profesores que trabajan en una misma área, y lo preside uno de ellos, quien es el Jefe de Equipo Técnico. Sus funciones son ejecutar lo acordado en el Consejo Académico y velar por mantener un alto nivel académico dentro de su área.
- b) Los Equipos Docentes. Están integrados por los profesores que dictan clases en un mismo curso. Lo preside el Director de Curso. Sus funciones son: Velar por la unidad del Proyecto Pedagógico en cada curso, orientar las actividades

de formación de cada curso, identificar los problemas académicos y disciplinarios de cada curso, mantener la unidad pedagógica en la formación integral de los alumnos, informar a los padres de familia sobre la marcha de cada alumno en los planes y procesos de los cursos, y fomentar el ambiente cultural y de expresión estética de los alumnos. Estos equipos cumplen con las funciones de la Comisión de Evaluación y la Comisión de Promoción.

- c) El Consejo de Padres de Familia. El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por dos matrimonios de cada uno de los cursos que ofrece el colegio de Transición a Undécimo.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representante ante el Consejo Directivo.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

- d) La Asociación de Padres de Familia.
e) El Consejo de Estudiantes.
f) El Comité de Convivencia.
g) Los Comités de Curso.

En cada curso del Gimnasio de Los Cerros, desde cuarto hasta once, existe un Comité de Curso, el cual es el máximo órgano colegiado por grupo, que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

Son condiciones para pertenecer al Comité de Curso:

- Ser buen estudiante.
- Comportamiento ejemplar
- Compañerismo y espíritu de servicio
- Tener la disposición de pertenecer al Comité

Acerca de su conformación:

- Lo integrarán de 4 a 6 estudiantes
- Habrá comités de los cursos Cuarto a Undécimo.
- Se hará una reunión quincenal, en el descanso, y el secretario llevará un acta de cada sesión, firmada por el Director de Grupo y el Secretario del Comité. El Director de Grupo preside las reuniones y asiste el mentor.

Son algunas funciones del Comité de Curso:

- Elegir, entre sus miembros, a un vocero ante el Consejo de Estudiantes

- Ayudar a los compañeros en la solución de sus problemas académicos, de integración y personales.
- Respalda las decisiones del Director de Grupo y ayudar en la ejecución del Plan de Formación Integral.
- Fomentar el liderazgo en el curso, apoyando los valores y las buenas actitudes de los compañeros.

h) Consejo de Estudiantes. En todos los establecimientos educativos, el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento, desde cuarto hasta grado once.

El Consejo Directivo deberá convocar, en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno, mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

i) Comité Ambiental Escolar.

j) Comisión de Evaluación y Promoción.

k) Comité de Movilidad Escolar.

l) Comité Consultivo para el relacionamiento de la educación media con el sector empresarial.

A continuación, se describen las características principales de cada uno de los órganos de participación educativa:

a) LOS EQUIPOS TÉCNICOS:

Están integrados por los profesores que trabajan en una misma área, y lo preside uno de ellos, quien es el Jefe de Equipo Técnico. Sus funciones son ejecutar lo acordado en el Consejo Académico y velar por mantener un alto nivel académico dentro de su área.

b) EQUIPOS DOCENTES:

Están integrados por los profesores que dictan clases en un mismo curso. Lo preside el Director de Grupo. Sus funciones son:

- Velar por la unidad del Proyecto Pedagógico en cada curso.
- Orientar las actividades de formación de cada curso.
- Identificar los problemas académicos y disciplinarios de cada curso.
- Mantener la unidad pedagógica en la formación integral de los alumnos.
- Informar a los padres de familia sobre la marcha de cada alumno en los planes y procesos de los cursos, y
- Fomentar el ambiente cultural y de expresión estética de los alumnos.

c) CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por un matrimonio de cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, y un matrimonio suplente, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes ante el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

d) LOS COMITÉS DE CURSO:

En cada curso del Gimnasio de Los Cerros, desde cuarto hasta once, existe un Comité de Curso, el cual es el máximo órgano colegiado por grupo, que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

Son condiciones para pertenecer al Comité de Curso:

- Ser buen estudiante.
- Comportamiento ejemplar
- Compañerismo y espíritu de servicio
- Tener la disposición de pertenecer al Comité

Acerca de su conformación:

- Lo integrarán de 4 a 6 estudiantes
- Habrá comités de los cursos cuarto a Undécimo.

- Se hará una reunión quincenal, en el descanso, y el secretario llevará un acta de cada sesión, firmada por el Director de Grupo y el Secretario del Comité. El Director de Grupo preside las reuniones y asiste el mentor.

Son algunas funciones del Comité de Curso:

- Elegir, entre sus miembros, a un vocero ante el Consejo de Estudiantes
- Ayudar a los compañeros en la solución de sus problemas académicos, de integración y personales.
- Respalda las decisiones del Director de Grupo y ayudar en la ejecución del Plan de Formación Integral.
- Fomentar el liderazgo en el curso, apoyando los valores y las buenas actitudes de los compañeros.

e) CONSEJO DE ESTUDIANTES:

En todos los establecimientos educativos, el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento, desde tercero hasta once grado.

El Consejo Directivo deberá convocar, en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno, mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 44. DEL PERSONERO.

Elección.

El Personero de los Estudiantes será un estudiante de 11º grado. El Personero será el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y

el Manual de Convivencia. El personero, junto con su suplente, serán elegidos por votación popular mediante voto secreto, dentro de los primeros 30 días siguientes a la fecha de iniciación de clases en el primer semestre de cada año.

Las personas elegidas deberán tener, por lo menos, dos años de vinculación con la institución, y no tener sanciones vigentes.

El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes será incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Funciones del Personero:

- Promover los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos cuando se sientan lesionados sus derechos.
- Presentar, ante el Vicerrector de Docencia, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Presentar proyectos que beneficien a los estudiantes en la formación académica y de convivencia.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

ARTICULO 44. DEL CABILDANTE:

Podrán ser elegidos en el Gimnasio de Los Cerros como Cabildantes Estudiantiles los estudiantes del grado noveno.

Los candidatos que se postulen para la elección deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Tener disponibilidad de tiempo para cumplir con sus funciones.
- b) Elaborar una propuesta de trabajo donde se identifiquen las problemáticas de la Localidad y sus posibles soluciones.
- c) Conocer el funcionamiento, las gestiones y procesos que adelantan los Cabildantes Estudiantiles y demás instancias del sistema Distrital de participación.

El mismo día que se realice la elección del Personero Estudiantil se elegirá el Cabildante Estudiantil, quien será elegido para un periodo de dos años y no podrá ocupar simultáneamente el cargo de personero ni de representante al Consejo Directivo.

Los Cabildantes estudiantiles elegidos podrán ejercer su cargo exclusivamente mientras ostente la calidad de estudiante y tendrán los siguientes derechos y deberes:

1. Postularse como candidato para pertenecer a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes Estudiantiles.
2. Elaborar una agenda de trabajo con los estudiantes, gobierno escolar y los actores que pertenecen a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes para incluir sus propuestas y las posibles soluciones.
3. Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.
4. Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa ante el Cabildante que represente a la Localidad en la Mesa Distrital de Cabildantes para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado.

PARÁGRAFO: Los Cabildantes Estudiantiles elegidos que culminen el grado once (11), los que no cumplan con sus funciones y los que renuncien, serán reemplazados por el estudiante que ocupó el siguiente lugar en la elección, hasta culminar el periodo.

CAPÍTULO XI. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 45. DE LOS OBJETIVOS GENERALES.

Con el fin de mejorar el procedimiento de evaluación del rendimiento escolar y promoción de los estudiantes del Gimnasio de Los Cerros y de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1290 de abril de 2009 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN), se propone:

1. La búsqueda de la excelencia académica.
2. La claridad para los padres de familia, profesores y estudiantes.
3. La continuidad en el trabajo pedagógico.
4. La exigencia y calidad en el trabajo de los estudiantes.
5. El tener criterios unificados de evaluación y promoción.

ARTÍCULO 46. DE LA EVALUACIÓN.

- a) **Definición:** El procedimiento de evaluación de logros del estudiante, se entiende como el conjunto de juicios o valoraciones sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos, atribuibles al proceso pedagógico (Artículo 47, Decreto 1860 de 1994-MEN).

La evaluación será continua, integral, cualitativa y se expresará en informes descriptivos que respondan a estas características (Artículo 47, Decreto 1860 de 1994-MEN).

- b) **Objetivos de la evaluación.** Los principales objetivos de la evaluación son:

- a) Determinar si se han logrado los objetivos del currículo
- b) Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los educandos.
- c) Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación básica y media.
- d) Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios.
- e) Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su Plan de Estudios

Para el procedimiento de evaluación del rendimiento escolar y la promoción de los estudiantes, se establecen las siguientes orientaciones:

1. La política de evaluación del Gimnasio de los Cerros es coherente con los requisitos del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional en cuanto que se utiliza una depurada escala de calificación de 1.0 a 7.0 basada en criterios y niveles de logro. Adicionalmente, adopta procesos formativos suplementarios desarrollados por la institución (mentorías, entrevistas con padres de familia y alumnos, etc.)
2. El Gimnasio de Los Cerros comunica su política de evaluación a la comunidad escolar a través de su inclusión en el Manual de Convivencia publicado en la Web del colegio, su socialización con los alumnos (en la dirección de curso y en la mentoría), profesores (en los encuentros cotidianos, en las reuniones de nivel, en las reuniones de cuerpo docente, en las comisiones de evaluación y promoción), padres de familia (en las entrevistas y en las reuniones generales) y demás personal pertinente (mentores, órganos de gobierno escolar) en reuniones específicas.
3. El colegio utiliza una variedad de estrategias y herramientas para evaluar el aprendizaje de los alumnos. En cuanto a la evaluación sumativa, usamos: exámenes, tareas, presentaciones orales, trabajos escritos, participación en clase, trabajos de laboratorio, ensayos, portafolios, monografía, trabajo de CAS, estas últimas cuatro referidas al programa del Diploma IB y mediado por los modelos y las prácticas de evaluación explicadas en cada una de las guías de las asignaturas del IB, las cuales, a su vez, son comunicadas a los alumnos al comienzo del programa con el fin que ellos entiendan las expectativas, normas y prácticas de evaluación que se llevarán a cabo.

Para la evaluación Formativa, empleamos las siguientes estrategias y herramientas: interacción permanente del docente con el alumno, dirección de curso, mentoría, entrevistas (padres de familia, profesor y alumno), reporte de notas, autoevaluación, evaluación entre pares, logros e indicadores publicados en la Web del colegio. Dado que el docente del Gimnasio de Los Cerros es autónomo en el manejo de su clase y tiene la misión de ser un formador permanente, estimula a los alumnos a darse cuenta dónde se ubica su propio trabajo en términos de excelencia y siempre (respetando su libertad) los invita a comprender qué es y a lograr producir un trabajo excelente en cada actividad evaluativa.

4. El colegio ofrece información a los alumnos sobre su desempeño escolar para ayudarlos a mejorar, a través de los siguientes medios: dándoles a conocer las notas oportunamente, ofreciéndoles retroalimentación verbal sobre su desempeño cotidiano, informando continuamente a su Director de Grupo, a su mentor y a sus padres sobre el acontecer académico diario, generando reportes parciales de notas a lo largo del trimestre, haciéndolos partícipes de las entrevistas y, finalmente, dándoles a conocer el reporte de notas trimestral. Cuando se notan deficiencias académicas en un

estudiante y con miras a ayudarlo a superarlas, el profesor le suministra al alumno talleres de repaso y refuerzo y lo asesora en el desarrollo de estos.

5. Para registrar el progreso de los alumnos, tenemos, en primer lugar, los reportes periódicos de notas consignados en una plataforma virtual llamada Phidias, los reportes de las entrevistas, los reportes de los equipos docentes e interdisciplinarios. A lo largo de los años, se conservan los reportes de las comisiones de promoción de años anteriores. También se conservan las actas de las entrevistas con padres de familia y alumnos como evidencia del registro del progreso de los alumnos.
6. El progreso de los alumnos se comunica, primordialmente, a través de las entrevistas (colegio, familia, alumno), pero también a través de las charlas con los mentores, en la dirección de curso, en los reportes de notas y en una comunicación permanente con los padres de familia.
7. Los datos de la evaluación son analizados, en primer lugar, por el Vicerrector de Docencia, quien luego manifiesta su análisis a los profesores en el marco de los Comités Docentes con el objeto de identificar áreas de impacto que permitan mejorar la enseñanza y el aprendizaje. Este diálogo se ve reforzado por el análisis que, a su vez, hacen los directores de curso, quienes, por su conocimiento del grupo, generalmente ofrecen ideas y estrategias específicas para mejorar el desempeño académico en cada uno de sus grupos.
8. Actualmente, en desarrollo del programa del Diploma, el colegio ofrece a los alumnos oportunidad de participar en la evaluación de su trabajo y de reflexionar sobre esta en las siguientes asignaturas: TOK, CAS, Física, Química, Biología y Artes Visuales en las cuales dicho proceso es facilitado por los formularios provistos por el IB. Se ha hecho gran adelanto en la autoevaluación y reflexión sobre la elaboración de la monografía.

c) Definición de Conceptos.

Autoevaluación. Proceso en el que el estudiante participa en la evaluación de su trabajo y reflexiona sobre la misma. El docente define el momento de su realización, una vez por trimestre, habiendo diseñado previamente una rúbrica de los aspectos que el estudiante tendrá en consideración para su autoevaluación.

Logro: es el alcance de un determinado nivel de competencias en una o en varias de las dimensiones del desarrollo humano.

Indicadores de logro: son los síntomas, indicios, señales, que demuestran que el estudiante está alcanzando el logro.

Competencia: es “un saber hacer” o conocimiento implícito en un campo del actuar humano, “una acción situada que se define en relación con determinados instrumentos mediadores”.

Curso remedial. Es la estrategia de recuperación al final de los tres trimestres académicos. El estudiante que haya reprobado una o dos asignaturas debe asistir durante una semana a un curso remedial de refuerzo escolar relacionado exclusivamente con dichas asignaturas. El curso tendrá una duración de cinco días, así: los primeros cuatro dedicados a explicaciones y repaso por parte del profesor y el último a los exámenes(es) correspondiente(s) en el/los cual(es) se evaluarán los requisitos mínimos para ingresar al curso siguiente. Para ser promovido el estudiante tendrá que aprobar dicho examen según los criterios de aprobación explicados más adelante. Para evitar que un estudiante llegue a la instancia de los cursos remediales y disminuir el índice de pérdida de año, cuenta con las siguientes estrategias de apoyo: actividades de refuerzo y repaso con acompañamiento y supervisión del docente de la asignatura, asesoría durante la jornada escolar para aquellos estudiantes que la soliciten (cada profesor elabora su horario de atención en la planeación anual), las entrevistas periódicas con la familia, las mentorías, la entrega de informes periódicos parciales (al menos dos veces en el trimestre).

Mentoría. Lo más importante que hay en el Colegio es el estudiante. A cada uno se le forma como si fuera el único, y para ello todos tienen un mentor o asesor, quien les ayuda en su desarrollo personal y a construir un proyecto de vida, basado en virtudes y valores.

Entrevistas. En el Gimnasio de Los Cerros la familia y el colegio trabajan juntos en la educación de sus hijos. Se reconoce a los padres de familia como los principales educadores de sus hijos. Por lo menos dos veces por semestre, cada Director de Grupo se reúne con los padres de familia de cada estudiante para informar y socializar su desempeño académico y personal.

Formas de evaluación

En el Gimnasio de Los Cerros se aplicarán las siguientes formas de evaluación, a saber:

Evaluación formativa: es el proceso de obtener, analizar, interpretar y utilizar pruebas para mejorar el aprendizaje de los alumnos y ayudarles a desarrollar todo su potencial. Su objetivo es identificar las necesidades de aprendizaje del alumno y es de uso común en nuestro colegio a través de las reuniones de profesores, la dirección de curso, la mentoría y las entrevistas con padres de familia.

Evaluación sumativa: consiste en medir el desempeño de los alumnos con respecto a los criterios de evaluación. Su objetivo es determinar el nivel de logro del alumno. Ésta es la de mayor uso en nuestro colegio.

Autoevaluación: consiste en permitir que los estudiantes participen en la evaluación y el progreso de su propio trabajo y juzguen con precisión su propia competencia o las mejoras en habilidades específicas con el fin de mejorar su confianza y automotivación.

Evaluación basada en criterios: se valora el trabajo de los alumnos en relación con niveles de logro determinados, y no en relación con el trabajo de otros alumnos

ARTÍCULO 47. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

En atención a los considerandos anteriores, se ha determinado que:

- a) **Períodos académicos.** Los procesos educativos se llevarán a cabo en tres (3) trimestres.
- b) **Logros.** En cada trimestre, el estudiante alcanzará un logro por asignatura. Es decir, en el año escolar, el estudiante alcanzará cuatro (4) logros en cada asignatura. Cada logro tendrá cuatro (4) indicadores académicos.
- c) **Escala de evaluación.** La escala de evaluación de logros, indicadores de logro y actividades de evaluación (parciales, trabajos, exposiciones, etc.), va de uno punto cero (1.0) a siete punto cero (7.0).
- d) **Pérdida del logro.** Un logro se reprueba cuando el promedio de los indicadores de logro del trimestre es inferior a cuatro punto cinco (4.5). Los logros no son objeto de recuperación.
- e) **Pérdida de la materia.** Una materia se reprueba cuando el promedio de los logros del año es inferior a cuatro punto cinco (4.5).
- f) **Condiciones de recuperación.** La recuperación se hace a través del Curso Remedial en el cual se puede tomar un máximo de dos materias.

Descripción de los valores numéricos de la escala de evaluación.

De uno punto cero a uno punto nueve (1.0 a 1.9) El estudiante exhibe ninguna o muy poca comprensión de conceptos o principios relacionados con el programa de estudios. No demuestra habilidades personales, perseverancia o responsabilidad en las actividades de aprendizaje. Manifiesta muy poca competencia. Presenta la evaluación, trabajo, tarea, laboratorio, etc., en blanco, sin ningún desarrollo. No presenta la evaluación estando dentro de las instalaciones del Colegio. No responde a lo que se le ha pedido que resuelva. Se le comprueba conducta fraudulenta. No entrega la evaluación en la clase.

Por lo general, no se compromete con su desempeño académico y necesita una supervisión constante. REPROBACIÓN.

De dos punto cero a dos punto nueve. (2.0 a 2.9) El estudiante demuestra una mínima comprensión de conceptos y principios básicos, dando poca evidencia de aplicación de los mismos. Exhibe una capacidad mínima para manipular datos y poca habilidad para resolver problemas. Ofrece respuestas que, a menudo, resultan incompletas o irrelevantes. El estudiante ocasionalmente manifiesta habilidades personales, perseverancia o responsabilidad en las actividades de aprendizaje. Muestra competencia en una gama muy limitada, y necesita que se le supervise de cerca. REPROBACIÓN.

De tres punto cero a tres punto nueve (3.0 a 3.9) El estudiante muestra un conocimiento limitado de la información pertinente al programa de estudios y una comprensión parcial de conceptos y principios básicos, así como poca capacidad para aplicarlos. Manifiesta alguna capacidad para manipular datos y resolver problemas básicos de rutina. Al comunicarse, falta claridad y emplea algún material repetitivo o irrelevante. El estudiante demuestra habilidades de manera intermitente. Exhibe competencia, prestando, en ocasiones, atención a su desempeño académico, pero requiere que se le supervise de cerca. REPROBACIÓN.

De cuatro punto cero a cuatro punto cuatro (4.0 a 4.4) El estudiante muestra un conocimiento razonable de la información pertinente al programa de estudios, aunque con algunas lagunas. Manifiesta una comprensión adecuada de la mayoría de los conceptos y principios básicos, pero posee una capacidad limitada para aplicarlos. Demuestra alguna capacidad de análisis o evaluación de datos cuantitativos o cualitativos. Resuelve algunos problemas básicos de rutina, pero posee una capacidad limitada para hacer frente a situaciones nuevas o difíciles. Se comunica adecuadamente, sin embargo, sus respuestas pueden carecer de claridad e incluir algún material repetitivo o irrelevante.

El estudiante demuestra habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una gama de actividades de aprendizaje, aunque exhibe cierta inconsistencia. Muestra competencia, prestando cierta atención a su desempeño académico, mas, en alguna medida, requiere que se le supervise de cerca. REPROBACIÓN

De cuatro punto cinco a cinco punto cinco (4.5 a 5.5) El estudiante muestra conocimiento de la información referente al programa de estudios y una buena comprensión de la mayoría de conceptos y principios, aplicándolos en algunos contextos. Analiza y evalúa, eficazmente, datos cuantitativos y/o cualitativos, construye explicaciones de fenómenos simples. Resuelve la mayoría de los

problemas básicos, nuevos o difíciles. Se comunica con claridad, empleando poco o ningún material irrelevante.

El estudiante demuestra, de un modo bastante coherente, habilidades personales y perseverancia en una gama de actividades de aprendizaje. Exhibe competencia, prestando atención a su desempeño académico y, en ocasiones, es capaz de trabajar independientemente. APROBACIÓN

De cinco punto seis a seis punto cinco (5.6 a 6.5) El estudiante muestra un conocimiento muy amplio de la información referente al programa de estudios, y una profunda comprensión de conceptos y principios. Selecciona y aplica información, conceptos y principios pertinentes en la mayoría de los contextos. Analiza y evalúa datos cuantitativos y/o cualitativos con un elevado nivel de competencia. Construye explicaciones de fenómenos complejos y realiza predicciones adecuadas. Resuelve problemas básicos conocidos, nuevos o difíciles. Se comunica eficazmente, empleando la terminología y convenciones adecuadas. Ocasionalmente, exhibe creatividad y originalidad.

El estudiante demuestra habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una amplia gama de actividades de aprendizaje. Presta atención a su desempeño académico y, por lo general, es capaz de trabajar independientemente. APROBACIÓN.

De seis punto seis a siete punto cero (6.6 a 7.0) El estudiante muestra un completo conocimiento de la información pertinente al programa de estudios y un completo dominio de conceptos y principios. Selecciona y aplica información, conceptos y principios pertinentes en una amplia variedad de contextos. Analiza y evalúa datos cuantitativos y/o cualitativos. Construye explicaciones detalladas de fenómenos complejos y realiza predicciones adecuadas. Resuelve la mayoría de los problemas cuantitativos y/o cualitativos con eficiencia y habilidad. Se comunica de modo lógico y conciso, empleando terminología y convenciones adecuadas. Muestra perspicacia u originalidad.

El estudiante demuestra, de un modo muy coherente, habilidades personales, perseverancia y responsabilidad en una amplia variedad de actividades de aprendizaje. Manifiesta competencia en un gran número de técnicas de investigación, prestando considerable atención a su desempeño académico, y es totalmente capaz de trabajar independientemente. APROBACIÓN.

PARÁGRAFO: Toda calificación de cualquier actividad, indicador, logro o asignatura, se expresará con sólo una cifra decimal. En ningún caso habrá aproximación, es decir, no se redondeará ni por exceso ni por defecto la calificación, tanto al entero como a la cifra decimal más cercana.

- g) **Aprobación mínima.** Cada indicador de logro, actividad evaluativa (parciales, trabajos, exposiciones, etc.), se aprobará mínimo con cuatro punto cinco (4.5). Para obtener la calificación del indicador, en el caso de que haya más de una actividad evaluativa o calificaciones para el mismo, se hará el correspondiente promedio.
- h) **Indicadores de logro.** Para aprobar cada logro, el estudiante deberá alcanzar un promedio mínimo de cuatro punto cinco (4.5) de los cuatro indicadores de logro cognitivos.
- i) **Pérdida del logro.**
Un logro se reprueba cuando el promedio de los indicadores de logro del trimestre es inferior a cuatro punto cinco (4.5).
- j) **Verificación del proceso evaluativo.** Para garantizar que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación, el Colegio realiza las siguientes acciones: Elaboración y aprobación de la planeación anual, seguimiento del desarrollo del currículo por parte del jefe de equipo técnico y el Vicerrector de Docencia, reuniones periódicas de equipos técnicos, la autoevaluación y coevaluación del desempeño docente, las comisiones de evaluación y promoción y la participación de los padres de familia en el proceso académico de sus hijos.
- k) **Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones.** Toda reclamación sobre la evaluación y promoción se atenderá siguiendo el conducto regular explicado en el capítulo VI del presente manual.

ARTÍCULO 48. DE LA PROMOCIÓN.

Aprobación del grado. El estudiante será promovido por la Comisión de Promoción al siguiente grado:

- a. Cuando cumpla las condiciones de aprobación para cada área.
- b. Cuando el estudiante se ha presentado a Curso Remedial y lo ha aprobado.

Reprobación del grado:

- a. Cuando el estudiante no han aprobado tres (3) o más asignaturas al finalizar los tres periodos académicos.
- b. Cuando el estudiante presente cursos remediales en una o dos asignaturas y no apruebe uno o ambos.
- c. Cuando el estudiante deje de asistir de manera injustificada al 20 % de las actividades académicas realizadas durante el año escolar.

Repetición del grado en el colegio. Cuando la Comisión de Promoción y el Consejo Directivo lo consideren pertinente para el éxito escolar del estudiante y, siempre y cuando el alumno no haya reprobado un grado anterior.

Comisiones de Evaluación y Promoción.

La Comisión de Evaluación se reunirá al terminar cada trimestre académico y hará las recomendaciones pertinentes a los estudiantes y sus padres de familia a través del Director de Grupo. Por su parte, la Comisión de Promoción se reunirá al finalizar el tercer trimestre académico y al terminar los cursos remediales para decidir la promoción o pérdida de curso de cada uno de los estudiantes.

De la proclamación en ceremonia de grado (bachilleres)

Los siguientes son requisitos de grado para los estudiantes de undécimo.

- a) Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el Colegio.
- b) Cumplir con los criterios de promoción descritos en este manual.
- c) Haber aprobado el trabajo de Monografía.
- d) Cumplir con el trabajo correspondiente al servicio social y CAS

ARTÍCULO 49. DE LAS CERTIFICACIONES DE ESTUDIO.

Criterios de ley. Teniendo en cuenta el Decreto 1290 de abril de 2009.

Equivalencia en el Gimnasio de Los Cerros. De acuerdo con lo anterior, la equivalencia de la valoración será la siguiente:

Desempeño Superior:	6.5 a 7.0
Desempeño Alto:	6.0 a 6.4
Desempeño Básico:	4.5 a 5.9
Desempeño Bajo:	1.0 a 4.4

Curso Prebachillerato.

En el Gimnasio de Los Cerros, según resolución 15287 del 13 de Octubre de 1988, se aprobó el currículo para la modalidad "Bachillerato Académico, versión Internacional". En la misma resolución, Artículo 2 "Al finalizar la Educación Básica Primaria, el Gimnasio de Los Cerros queda autorizado para desarrollar el grado Pre-bachillerato Internacional con duración de un año lectivo. La intensidad horaria semanal y el Plan de estudios será establecido por la dirección..."

En consecuencia, en el Plan de estudios del Gimnasio de Los Cerros hay un curso más y se certificará como Pre-bachillerato Internacional. Es facultad de otras instituciones, para efectos de los procesos de admisión, valer el pre- bachillerato como el equivalente a grado sexto y así sucesivamente los demás grados.

CAPÍTULO XII. DE LAS NORMAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA

Con éstas se busca el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud.

ARTÍCULO 50. DE LA HIGIENE PERSONAL.

- a) Bañarse diariamente.
- b) Usar ropa limpia.
- c) Hacer correcto uso del baño.
- d) No fumar en el colegio, en los alrededores del mismo, ni portando el uniforme, o en las actividades programadas por este.
- e) No ingerir bebidas alcohólicas dentro de la institución y en los alrededores de la misma, portando el uniforme.
- f) No arrojar basuras al piso, hacer uso correcto de las canecas.
- g) Participar en campañas preventivas organizadas por el colegio.
- h) Un requisito para estudiar en el Gimnasio de Los Cerros es presentar el certificado de vacunas. Así mismo, se exigirá valoración auditiva, oftalmológica y de aptitud física, certificada médicamente.
- i) No ingerir medicamentos sin fórmula médica. Si durante la jornada escolar, el estudiante debe tomar un medicamento, deberá traer, por escrito, la autorización de los padres y/o del médico, especificando nombre del medicamento, hora, dosis, etc.
- j) Usar el servicio de enfermería sólo cuando el estudiante lo necesite y, si su sintomatología lo requiere, permanecerá en observación
- k) Cuando el manejo de una situación de salud requiera la presencia de los padres, éstos serán citados por el enfermero del colegio o el coordinador del nivel respectivo, según el caso.
- l) En casos de urgencia, como fracturas, suturas o patologías que requieran manejo especializado, habrá comunicación inmediata con los padres de familia, informando el estado del alumno y medidas para una pronta atención en un centro especializado.
- m) Cualquier observación sobre eventualidades médicas se dará a conocer oportunamente por parte de los padres a la enfermería y se archivará con datos completos y actualizados en la historia clínica del estudiante.
- n) Por medio de convenio directo con centros adscritos a la empresa aseguradora, el estudiante podrá hacer uso de su seguro en caso de accidentes personales o ser llevado al centro asistencial afiliado. Posteriormente, se hará el reembolso correspondiente a través del diligenciamiento de los formularios exigidos para las reclamaciones.

CAPÍTULO XIII. DEL SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES

ARTÍCULO 51. VALOR DE LA MATRÍCULA.

Es la suma anticipada que se paga, una vez al año, en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el Gimnasio, el cual se debe renovar cada año en el mes de julio.

Este valor es igual a la onceava parte de la tarifa anual que adopte el Gimnasio para cada año, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados del Ministerio de Educación.

En el momento de la matrícula, los padres de familia, además de los documentos que exige el Ministerio de Educación, deben entregar un pagaré por concepto de los costos educativos del año para el cual se matricula el alumno y un contrato de prestación de servicios educativos.

ARTÍCULO 52. VALOR DE LA PENSIÓN.

Es la suma anual que se paga al Gimnasio por el derecho del alumno a participar en el proceso educativo durante el respectivo año académico.

Su valor será igual a la tarifa anual menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula. Cubre el costo de todos los servicios que presta el Gimnasio, distintos a aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos y otros cobros periódicos.

El cobro de la pensión se hará en diez cobros mensuales durante el año académico.

ARTÍCULO 53. COBROS PERIÓDICOS.

Son las sumas que pagan, periódicamente, los padres de familia o acudientes, por concepto de servicios de transporte y alimentación.

ARTÍCULO 54. OTROS COBROS PERIÓDICOS.

Son las sumas que se pagan por servicios del Gimnasio, distintos a los anteriores conceptos y fijados de manera expresa al comenzar cada año lectivo, los cuales se deben cancelar junto con la matrícula, o cuando el Consejo Directivo lo fije.

ARTÍCULO 55. COSTOS EDUCATIVOS 2022-2023.

(SE ANEXA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE COSTOS EDUCATIVOS)

Otros cobros periódicos: Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el Manual de Convivencia. Corresponden a servicios que apoyan el desarrollo integral y complementan el PEI, y se derivan de manera directa de los servicios educativos ofrecidos. Incluyen aquellos cobros que complementan la información académica y los asociados al proceso formal de titulación.

Las tarifas para el año lectivo 2022-2023 son las siguientes:

TRANSICIÓN			
AÑO LECTIVO 2021-2022		AÑO LECTIVO 2022-2023	
Tarifa anual	Matrícula y Pensión mensual	Tarifa anual	Matrícula y Pensión mensual
\$32.334.046	\$2.939.458	\$34.177.086	\$3.107.007

COBROS PERIÓDICOS					
Concepto	Tarifa Anual 2021-2022	Incremento	Tarifa Anual 2022-2023	Mensualidad 2022-2023	Carácter
Alimentación	\$3.851.552	5.24%	\$4.053.373	\$405.337	Voluntario
Transporte Bogotá	\$3.803.612	5.24%	\$4.002.921	\$400.292	Voluntario
Transporte fuera de Bogotá	\$5.462.900	5.24%	\$5.749.155	\$574.915	Voluntario

PRIMERO			
AÑO LECTIVO 2021-2022		AÑO LECTIVO 2022-2023	
Tarifa anual	Matrícula y Pensión mensual	Tarifa anual	Matrícula y Pensión mensual
\$32.334.046	\$2.939.458	\$34.028.350	\$3.093.486

COBROS PERIÓDICOS					
Concepto	Tarifa Anual 2021-2022	Incremento	Tarifa Anual 2022-2023	Mensualidad 2022-2023	Carácter
Alimentación	\$3.851.552	5.24%	\$4.053.373	\$405.337	Voluntario
Transporte Bogotá	\$3.803.612	5.24%	\$4.002.921	\$400.292	Voluntario
Transporte fuera de Bogotá	\$5.462.900	5.24%	\$5.749.155	\$574.915	Voluntario

SEGUNDO			
AÑO LECTIVO 2021-2022		AÑO LECTIVO 2022-2023	
Tarifa anual	Matrícula y Pensión mensual	Tarifa anual	Matrícula y Pensión mensual
\$32.048.014	\$2.913.455	\$33.727.329	\$3.066.120

COBROS PERIÓDICOS					
Concepto	Tarifa Anual 2021-2022	Incremento	Tarifa Anual 2022-2023	Mensualidad 2022-2023	Carácter
Alimentación	\$3.851.552	5.24%	\$4.053.373	\$405.337	Voluntario
Transporte Bogotá	\$3.803.612	5.24%	\$4.002.921	\$400.292	Voluntario
Transporte fuera de Bogotá	\$5.462.900	5.24%	\$5.749.155	\$574.915	Voluntario

TERCERO			
AÑO LECTIVO 2021-2022		AÑO LECTIVO 2022-2023	
Tarifa anual	Matrícula y Pensión mensual	Tarifa anual	Matrícula y Pensión mensual
\$32.048.014	\$2.913.455	\$33.727.329	\$3.066.120

COBROS PERIÓDICOS					
Concepto	Tarifa Anual 2021-2022	Incremento	Tarifa Anual 2022-2023	Mensualidad 2022-2023	Carácter
Alimentación	\$3.851.552	5.24%	\$4.053.373	\$405.337	Voluntario
Transporte Bogotá	\$3.803.612	5.24%	\$4.002.921	\$400.292	Voluntario
Transporte fuera de Bogotá	\$5.462.900	5.24%	\$5.749.155	\$574.915	Voluntario

CUARTO			
AÑO LECTIVO 2021-2022		AÑO LECTIVO 2022-2023	
Tarifa anual	Matrícula y Pensión mensual	Tarifa anual	Matrícula y Pensión mensual
\$31.232.246	\$2.839.295	\$32.868.815	\$2.988.074

COBROS PERIÓDICOS					
Concepto	Tarifa Anual 2021-2022	Incremento	Tarifa Anual 2022-2023	Mensualidad 2022-2023	Carácter
Alimentación	\$3.851.552	5.24%	\$4.053.373	\$405.337	Voluntario
Transporte Bogotá	\$3.803.612	5.24%	\$4.002.921	\$400.292	Voluntario
Transporte fuera de Bogotá	\$5.462.900	5.24%	\$5.749.155	\$574.915	Voluntario

QUINTO			
AÑO LECTIVO 2021-2022		AÑO LECTIVO 2022-2023	
Tarifa anual	Matrícula y Pensión mensual	Tarifa anual	Matrícula y Pensión mensual
\$30.607.600	\$2.782.509	\$32.211.438	\$2.928.312

COBROS PERIÓDICOS					
Concepto	Tarifa Anual 2021-2022	Incremento	Tarifa Anual 2022-2023	Mensualidad 2022-2023	Carácter
Alimentación	\$3.851.552	5.24%	\$4.053.373	\$405.337	Voluntario
Transporte Bogotá	\$3.803.612	5.24%	\$4.002.921	\$400.292	Voluntario
Transporte fuera de Bogotá	\$5.462.900	5.24%	\$5.749.155	\$574.915	Voluntario

PREBACHILLERATO			
AÑO LECTIVO 2021-2022		AÑO LECTIVO 2022-2023	
Tarifa anual	Matrícula y Pensión mensual	Tarifa anual	Matrícula y Pensión mensual
\$30.292.191	\$2.753.835	\$31.879.501	\$2.898.136

COBROS PERIÓDICOS					
Concepto	Tarifa Anual 2021-2022	Incremento	Tarifa Anual 2022-2023	Mensualidad 2022-2023	Carácter
Alimentación	\$3.851.552	5.24%	\$4.053.373	\$405.337	Voluntario
Transporte Bogotá	\$3.803.612	5.24%	\$4.002.921	\$400.292	Voluntario
Transporte fuera de Bogotá	\$5.462.900	5.24%	\$5.749.155	\$574.915	Voluntario

SEXTO			
AÑO LECTIVO 2021-2022		AÑO LECTIVO 2022-2023	
Tarifa anual	Matrícula y Pensión mensual	Tarifa anual	Matrícula y Pensión mensual
\$29.234.718	\$2.657.701	\$30.766.617	\$2.796.965

COBROS PERIÓDICOS					
Concepto	Tarifa Anual 2021-2022	Incremento	Tarifa Anual 2022-2023	Mensualidad 2022-2023	Carácter
Alimentación	\$3.851.552	5.24%	\$4.053.373	\$405.337	Voluntario
Transporte Bogotá	\$3.803.612	5.24%	\$4.002.921	\$400.292	Voluntario
Transporte fuera de Bogotá	\$5.462.900	5.24%	\$5.749.155	\$574.915	Voluntario

SÉPTIMO			
AÑO LECTIVO 2021-2022		AÑO LECTIVO 2022-2023	
Tarifa anual	Matrícula y Pensión mensual	Tarifa anual	Matrícula y Pensión mensual
\$27.932.447	\$2.539.313	\$29.396.107	\$2.672.373

COBROS PERIÓDICOS					
Concepto	Tarifa Anual 2021-2022	Incremento	Tarifa Anual 2022-2023	Mensualidad 2022-2023	Carácter
Alimentación	\$3.851.552	5.24%	\$4.053.373	\$405.337	Voluntario
Transporte Bogotá	\$3.803.612	5.24%	\$4.002.921	\$400.292	Voluntario
Transporte fuera de Bogotá	\$5.462.900	5.24%	\$5.749.155	\$574.915	Voluntario

OCTAVO			
AÑO LECTIVO 2021-2022		AÑO LECTIVO 2022-2023	
Tarifa anual	Matrícula y Pensión mensual	Tarifa anual	Matrícula y Pensión mensual
\$28.203.634	\$2.563.966	\$29.681.504	\$2.698.318

COBROS PERIÓDICOS					
Concepto	Tarifa Anual 2021-2022	Incremento	Tarifa Anual 2022-2023	Mensualidad 2022-2023	Carácter
Alimentación	\$3.851.552	5.24%	\$4.053.373	\$405.337	Voluntario
Transporte Bogotá	\$3.803.612	5.24%	\$4.002.921	\$400.292	Voluntario
Transporte fuera de Bogotá	\$5.462.900	5.24%	\$5.749.155	\$574.915	Voluntario

NOVENO			
AÑO LECTIVO 2021-2022		AÑO LECTIVO 2022-2023	
Tarifa anual	Matrícula y Pensión mensual	Tarifa anual	Matrícula y Pensión mensual
\$26.665.251	\$2.424.113	\$28.062.510	\$2.551.137

COBROS PERIÓDICOS					
Concepto	Tarifa Anual 2021-2022	Incremento	Tarifa Anual 2022-2023	Mensualidad 2022-2023	Carácter
Alimentación	\$3.851.552	5.24%	\$4.053.373	\$405.337	Voluntario
Transporte Bogotá	\$3.803.612	5.24%	\$4.002.921	\$400.292	Voluntario
Transporte fuera de Bogotá	\$5.462.900	5.24%	\$5.749.155	\$574.915	Voluntario

DÉCIMO			
AÑO LECTIVO 2021-2022		AÑO LECTIVO 2022-2023	
Tarifa anual	Matrícula y Pensión mensual	Tarifa anual	Matrícula y Pensión mensual
\$25.574.403	\$2.324.945	\$26.914.501	\$2.446.772

COBROS PERIÓDICOS					
Concepto	Tarifa Anual 2021-2022	Incremento	Tarifa Anual 2022-2023	Mensualidad 2022-2023	Carácter
Alimentación	\$3.851.552	5.24%	\$4.053.373	\$405.337	Voluntario
Transporte Bogotá	\$3.803.612	5.24%	\$4.002.921	\$400.292	Voluntario
Transporte fuera de Bogotá	\$5.462.900	5.24%	\$5.749.155	\$574.915	Voluntario

UNDÉCIMO			
AÑO LECTIVO 2021-2022		AÑO LECTIVO 2022-2023	
Tarifa anual	Matrícula y Pensión mensual	Tarifa anual	Matrícula y Pensión mensual
\$24.528.174	\$2.229.834	\$25.813.450	\$2.346.677

COBROS PERIÓDICOS					
Concepto	Tarifa Anual 2021-2022	Incremento	Tarifa Anual 2022-2023	Mensualidad 2022-2023	Carácter
Alimentación	\$3.851.552	5.24%	\$4.053.373	\$405.337	Voluntario
Transporte Bogotá	\$3.803.612	5.24%	\$4.002.921	\$400.292	Voluntario
Transporte fuera de Bogotá	\$5.462.900	5.24%	\$5.749.155	\$574.915	Voluntario
OTROS COBROS PERIÓDICOS GRADO UNDÉCIMO:					
Bachillerato Internacional	\$659.605	5.24%	\$694.168	\$69.416	Obligatorio
Sistematización	\$92.988	5.24%	\$97.860		Obligatorio

CAPÍTULO XIV. REFORMAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 56. DE LAS REFORMAS.

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa podrá presentar propuestas de reforma al presente Manual de Convivencia, a través de las Vicerrectorías.

PARÁGRAFO. Las propuestas han de ser presentadas por las Vicerrectorías a la Comisión Permanente del Consejo Directivo, para que, en sesiones de trabajo, las estudie y determine si se presentan al Consejo Directivo del Gimnasio. Una vez presentadas, el Consejo Directivo las estudiará y decidirá si se aprueban las modificaciones.

ARTÍCULO 57. DE LA VIGENCIA.

El presente Manual de Convivencia junto con las reformas que se le hagan posteriormente, regirá a la comunidad educativa del Gimnasio de Los Cerros, a partir de la aprobación, publicación y divulgación.

CAPÍTULO XV. PROTOCOLO DE PROTECCIÓN AL MENOR

ARTÍCULO 58. INDICACIONES SOBRE TRATO Y SEGURIDAD DE LOS MENORES EN EL GIMNASIO DE LOS CERROS - PROTOCOLO DE PROTECCIÓN AL MENOR

INTRODUCCIÓN

Atendiendo a las recomendaciones internacionales sobre seguridad y protección de menores en el ámbito escolar, se ha elaborado este documento donde se recogen algunas indicaciones sobre la seguridad y el trato con menores en el Gimnasio de Los Cerros y en las actividades que este organiza, y algunas observaciones sobre el trato con las familias. Estas indicaciones habitualmente se reflejan en las normas de funcionamiento de nuestro colegio, porque se deducen con naturalidad del carácter propio de Los Cerros, hondamente arraigado en el respeto a la dignidad de la persona, y porque son manifestaciones de la tradición de buen tono y sentido común, que caracteriza a nuestra institución.

Conviene, sin embargo, recordarlas por varios motivos: por la importancia de la seguridad del alumnado, requisito básico de cualquier proceso educativo; y por el creciente aumento de visitas de profesores y alumnos de nuestros colegios a otros países, donde medidas como las que se recomiendan son práctica habitual desde hace tiempo. En este sentido, es conveniente que las organizaciones con las que se colabora en el desarrollo de estas actividades proporcionen al profesorado de Los Cerros la información que deben conocer antes de viajar a esos países.

Es importante que estas indicaciones se transmitan al profesorado, al personal de administración y servicios y, en la medida que les corresponda, al alumnado y a sus familias; que se haga referencia a ellas en el Manual de Convivencia y que se entreguen, para su conocimiento y aceptación firmada del compromiso de su cumplimiento, a los profesores, según los formularios de los ANEXOS 2 y 3.

Respecto al trato con las familias y al uso de teléfonos móviles, mensajes de texto, mensajería instantánea, redes sociales y correos electrónicos entre profesores, alumnos y familias, estas indicaciones reflejan manifestaciones de la prudencia que, en la vida cotidiana de cualquier colegio, tiene como único objetivo ayudar mejor a las familias en la educación de sus hijos.

INDICACIONES SOBRE TRATO Y SEGURIDAD DE LOS MENORES, Y SOBRE TRATO CON LAS FAMILIAS

1. Quienes trabajan en el Gimnasio de Los Cerros conocerán estas indicaciones relacionadas con la protección y seguridad del alumnado en la realización de actividades organizadas por el colegio.
2. En todo momento se garantizará la seguridad de todos los estudiantes y se evitará cualquier situación que pueda considerarse imprudente.
3. La Comisión Permanente del Gimnasio de Los Cerros velará que en el colegio se conozcan y respeten las medidas de prudencia necesarias sobre estos asuntos, propias del estilo educativo del colegio.
4. El consentimiento escrito de los padres o tutores legales deberá obtenerse con carácter previo a la participación del alumnado en cualquier actividad fuera del colegio.
5. En el proceso de ingreso (en la matrícula), se solicitará por escrito el consentimiento de las familias para la obtención de fotografías o grabaciones de los alumnos, con el fin de disponer de material para revistas, web y otros medios audiovisuales del colegio, de Aspaen y sus colegios y también para la grabación de las clases que se desarrollan por plataformas digitales.
6. Ni en el recinto escolar ni en las rutas, los alumnos podrán usar teléfonos móviles, tabletas, computadores, o cualquier otro aparato electrónico con pantalla digital, sin la autorización expresa de la autoridad correspondiente del colegio.
7. Salvo en acontecimientos extraordinarios (fiesta de Navidad, fiesta de fin de curso, días de la familia, integraciones, ceremonias de grado, etc.) o en actividades permitidas por la Comisión Permanente, en el horario escolar no se tomarán fotografías o videos del profesorado o del alumnado por parte de personas no autorizadas por el colegio. Los estudiantes no registrarán actividades del colegio con sus dispositivos.
8. Toda actividad que involucre estudiantes debe estar autorizada por la dirección del colegio.
9. Para garantizar la seguridad del alumnado, todas las actividades y eventos organizados fuera del colegio deben supervisarse. Hay que asegurarse de que todas las instalaciones y edificios utilizados en esas actividades sean adecuados y seguros.
10. En cualquier actividad, los dormitorios, duchas y vestuarios del alumnado se encontrarán separados de los del profesorado.
11. Cuando en una habitación tenga que dormir más de un alumno, se garantizará que al menos haya tres.
12. Las actividades que se realicen fuera del colegio, independientemente del número de alumnos que participen, serán atendidas por un mínimo de dos profesores (o un profesor y un ayudante). Se tenderá en lo posible a mantener una proporción mínima de un profesor/ayudante por cada quince alumnos. En las rutas habrá un monitor.

13. Se evitará viajar en carro a solas con un alumno, salvo causas de fuerza mayor, evitando, siempre que sea posible, que el alumno viaje en el puesto del copiloto.
14. Se evitará salir, utilizando cualquier medio de transporte, a solas con un estudiante.
15. Las conversaciones que mantenga un alumno a solas con un profesor o con un mentor, tendrán lugar en un espacio público o en un lugar donde se pueda ver a ambos en todo momento.
16. Las conversaciones con los estudiantes estarán marcadas por la prudencia y el respeto.
17. Los profesores evitarán relacionarse, en los recreos o en los descansos, siempre con el mismo alumno o con un mismo grupo de alumnos, aunque sea para ayudarles en algún aspecto educativo, sin el permiso correspondiente del Vicerrector de Docencia.
18. El profesorado, cuando necesite utilizar medios electrónicos de comunicación con los estudiantes, lo hará por medio de Teams, Phidias o correo electrónico. No se utilizarán servicios de mensajería instantánea como WhatsApp, Telegram, etc. Tampoco se utilizarán correos electrónicos o cuentas personales de redes sociales.
19. Cuando se reciba a las familias en el colegio en horario extraescolar, siempre será en espacios públicos o en los lugares habilitados al efecto, que deberán estar abiertos a la vista general. Asimismo, en las instalaciones siempre habrá personal del colegio.
20. El colegio se responsabiliza por la seguridad de los estudiantes desde que toman la ruta escolar hasta cuando la ruta los deja en sus paraderos. Si el estudiante no toma este servicio, el colegio será responsable desde el momento en el que el estudiante ingresa a sus instalaciones y hasta las 4:15 pm, salvo en el caso de actividades extracurriculares en donde la responsabilidad se extiende hasta el final de estas.
21. Si un estudiante requiere ingresar al colegio en horas distintas a las anteriores, deberá estar acompañado por su acudiente u otro adulto responsable. Su ingreso será aprobado por cualquier integrante de la Comisión Permanente del colegio.
22. Los docentes y demás colaboradores del colegio conservarán un prudente distanciamiento con los estudiantes. No habrá contacto físico para saludos, caricias, abrazos, besos, etc.
23. La manera como se comunica el profesorado con los padres de familia está contenida en el Manual de Comunicaciones del colegio y que constituye el anexo 4 del presente documento.
24. La atención a estudiantes se dará en los espacios destinados para ello. No habrá atención de estudiantes en las salas de profesores.
25. Cuando se requiera la atención de un estudiante por parte de psicopedagogía, se hará únicamente en el lugar destinado para esto y con la aprobación de la Vicerrectoría de Docencia y de alguno de los padres de familia.

26. Los miembros de la comunidad educativa deben informar sobre comportamientos, lugares, prácticas, momentos, etc. que puedan ser inconvenientes o imprudentes.
27. Evitar que los estudiantes permanezcan en lugares ocultos a la vista o sin control.
28. Si llegase alguna información que pudiera significar un posible abuso de cualquier tipo a un menor, se debe actuar con celeridad, prudencia y claridad. Esta cuestión es responsabilidad del rector del colegio, en primera instancia, y de la Comisión Permanente.
29. El manejo y atención de estudiantes en la enfermería del colegio está contenido en el documento Protocolo de atención a estudiantes en Enfermería que constituye el anexo 5 del presente documento.
30. El manejo y atención de situaciones por accidentes gastrointestinales o urinarios de los estudiantes está contenido en el documento Protocolo de Atención a estudiantes por incidentes gastrointestinales y/o urinarios que constituye el anexo 6 del presente documento.
31. El manejo de los estudiantes en las rutas escolares está contenido en el documento Protocolo de atención al menor en el servicio de transporte que constituye el anexo 7 del presente documento.
32. La comunicación, relacionamiento y acercamiento a los estudiantes en desarrollo de caminatas y excursiones están contenidos en el documento Política de comunicación, relacionamiento y acercamiento que constituye el anexo 8 del presente documento.
33. El registro fotográfico y multimedial de las actividades conexas a las caminatas y excursiones están contenidos en el documento Política para el manejo de registro fotográfico y multimedia que constituye el anexo 9 del presente documento.
34. El manejo de los estudiantes en actividades extracurriculares está contenido en el documento Protocolo de Actividades Extracurriculares que constituye el anexo 10 del presente documento.

PROHIBICIONES

En ninguna circunstancia los colaboradores del colegio, en su relación con los estudiantes, podrán:

- A. Impartir cualquier forma de castigo físico.
- B. Mostrar un tratamiento preferencial hacia algún estudiante.
- C. Dirigirse de manera ofensiva hacia un estudiante.
- D. Hacer comentarios de doble sentido.
- E. Hacer chistes, chanzas, etc. que puedan poner en ridículo a alguna persona.
- F. Discriminar por cualquier razón.
- G. Pedir a un estudiante guardar secretos.
- H. Discutir los resultados, dificultades o procesos de un estudiante en particular con otro alumno.
- I. Dar regalos, dinero, concesiones, etc. a un estudiante.
- J. Recibir dádivas para modificar una calificación, los criterios de un trabajo, la rúbrica de evaluación, etc.
- K. Recibir regalos dirigidos exclusivamente a ellos de parte de los padres de familia o de los estudiantes.
- L. Tomar fotografías sin el consentimiento de los padres de familia.
- M. Contactar a los estudiantes en momentos o por razones diferentes a las de la clase, actividades pedagógicas relacionadas o mentorías.
- N. Establecer consecuencias académicas (calificaciones o notas) por malos comportamientos disciplinarios de los estudiantes.
- O. Tratar temas íntimos o muy personales del docente con un estudiante.
- P. Dictar clases a un estudiante fuera del horario escolar sin autorización expresa y por escrito de la dirección del colegio.
- Q. Dictar clases individualizadas a un estudiante, en el horario escolar, sin la autorización del Coordinador de Nivel.
- R. Presentar películas o fragmentos de estas a los estudiantes sin la autorización del Vicerrector de Docencia.

ANEXO 1. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCIDENCIAS CON MENORES

35. Respuesta a la notificación de sospechas o denuncias de abuso

Quienes afirmen haber sido víctimas de abusos, así como sus familias, tienen derecho a ser acogidos, escuchados y acompañados. El Rector o el Vicerrector de Docencia, directamente o a través del Coordinador de Convivencia, los escuchará, asegurándoles que se tratará la situación del modo indicado por el derecho; aconsejando la asistencia médica, psicológica y social si es el caso, protegiendo su imagen y la confidencialidad de los datos personales.

En conformidad con la legislación, se debe informar a las autoridades correspondientes cuando se recibe la denuncia de un posible abuso sexual.

Si un estudiante informa a un empleado del colegio de un abuso sufrido por él y cometido por cualquier miembro de la comunidad educativa del colegio (empleados o estudiantes), deberá proceder a escucharle con detenimiento, a preguntar por los hechos sin entrar en detalles innecesarios y a comunicarlo de inmediato al Rector. Por lo tanto, no deberá hacerse ninguna promesa de confidencialidad al informante. Si el Rector está ausente se informará al Vicerrector de Docencia.

Se elaborará, por escrito, un breve resumen al acabar la conversación con el alumno, para informar del modo más preciso posible al Rector. Es importante que recoja los hechos con la mayor exactitud, distinguiendo lo sucedido y su interpretación.

36. Acciones posteriores a la notificación de un abuso

Informar, por parte del Rector o Vicerrector de Docencia, a la Comisión Permanente.

La Comisión Permanente nombrará a un encargado de la investigación. Es básico el principio de confidencialidad, de modo que sólo tendrán acceso a la investigación el encargado de esta y los miembros de la Comisión Permanente.

El encargado de la investigación debe abrir un expediente desde el momento en que se informa de una acusación o de una sospecha. En el cual se irán recogiendo los contenidos de las conversaciones y de los hechos objeto de investigación.

El Rector o el Vicerrector de Docencia deben ponerse en contacto con la familia del menor y actuar de común acuerdo con ella.

El Rector o el Vicerrector de Docencia deben ponerse en contacto con las familias de los menores, que hayan sido testigos del supuesto abuso.

El encargado de la investigación debe llevar a cabo esta lo antes posible, por lo que se pondrán todos los medios para tener la información necesaria cuanto antes.

La Comisión Permanente, desde el momento en que comience la investigación y hasta su final, evitará que, el presunto agresor y el alumno, tengan contacto o compartan espacios.

El encargado de la investigación valorará con prudencia la conveniencia de entrevistar al alumno implicado y, si fuera necesario y con la máxima discreción,

a otros alumnos, informando previamente a los padres de familia correspondientes.

Si el presunto agresor es un alumno, el encargado de la investigación se reunirá urgentemente con sus padres para informarles de la situación y acto seguido pedirá al alumno que, delante de sus padres, ofrezca una explicación de los hechos.

Si el presunto agresor es un empleado del colegio, el encargado de la investigación recabará de la persona denunciada la explicación por escrito de los hechos con el mayor detalle. A tal efecto, se le aconsejará la asistencia de otras personas y asesoramiento legal. Se hará todo lo posible para conducir el proceso de forma eficaz y confidencial, de modo que no se haga público el motivo de una ausencia temporal del trabajo, la cual contará con licencia remunerada.

Se hará todo lo posible por proteger la intimidad, el honor y la imagen de las personas contra las que se haya realizado una denuncia, mientras no se demuestre la acusación.

Durante el proceso de investigación, el empleado del colegio que esté siendo objeto de la investigación será suspendido provisionalmente en sus funciones, con una licencia remunerada. En caso de que sea un alumno, se tomarán las oportunas medidas cautelares.

Si se concluye que las acusaciones son falsas o infundadas, el empleado del colegio se reincorporará de inmediato con normalidad y de inmediato a su puesto habitual. Asimismo, se tomarán medidas contra el acusador.

Si se confirma la realización de actividades inadecuadas y condenables, en el ámbito de protección del menor, el colegio procederá al despido inmediato del empleado.

Si se confirma que el autor de esas actividades inadecuadas y condenables, en el ámbito de protección del menor, es un alumno, se iniciará el proceso sancionatorio y disciplinario correspondiente, conforme al Manual de Convivencia.

El expediente de recolección de información contendrá como mínimo la siguiente información:

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE INCIDENCIAS CON MENORES
Fecha del informe
Nombre de la persona que informa
Relación de la persona que informa con el menor
Modo en que se obtuvo la información (llamada telefónica, conversación, redes sociales, etc.).
Datos del menor: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre: • Curso: • Edad:
Datos de la familia del menor: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y apellidos del padre y de la madre • Dirección • Teléfonos (fijos y celulares si los hubiera)
DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE¹
Breve descripción de los hechos.
Procedencia de la denuncia (Familia, personal no docente, alumnado, denuncia anónima, mentor, profesorado, otros).
Tipo de agresión: Ejemplos: <ul style="list-style-type: none"> - Verbal: insultos, apodosos ofensivos, amenazas, chantajes, etc. - Física: golpes, rotura de material, abuso sexual, etc. - Exclusión social: rechazo, aislamiento, etc. - Ciberacoso: acoso telefónico, informático o en redes sociales, mensajes, correos, etc.
Dónde y cuándo: <ul style="list-style-type: none"> - Dentro del centro escolar. - Fuera del centro escolar. - En transporte escolar. - Otro
¿Hubo testigos? ¿Quiénes?
Si está denunciando un supuesto abuso a un menor, ¿quién es la persona supuestamente abusadora? Escriba la siguiente información, si se conoce: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre: • Edad: Sexo: • Dirección: • Relación con el menor: • ¿Cómo ha obtenido esta información? • ¿Qué pruebas le han llevado a valorar que puede existir un supuesto abuso?

- ¿Existe algún factor en la situación actual del alumno y/o de sus padres, que pudiera tener relevancia en el supuesto abuso (p. ej., alguna enfermedad, pérdida, separación, adicción o problema de salud mental o cualquier otra dificultad)?
- ¿Están informados los padres de que se ha iniciado una investigación y de que, en caso de que hubiera indicios de abuso, se informaría de inmediato a las autoridades?
- ¿Es necesario emprender una acción de protección en este momento?
- ¿Desea añadir algo más?
Firma y fecha

(1) **Describa, lo más detalladamente posible, la naturaleza del problema o del incidente del que informa, proporcionando datos relativos a las fechas y las horas de los incidentes individuales y las circunstancias en las que ocurrieron, así como de cualquier otra persona presente en ese momento y su involucración.**

ANEXO 2. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

El abajo firmante, _____, con número de identificación _____ y domicilio en _____ en el marco de la relación laboral que le une con la empresa Corporación Educativa Central, C.E.C., en adelante Gimnasio de Los Cerros, se compromete a:

1. No revelar a persona alguna ajena al Gimnasio de Los Cerros, sin su consentimiento, ninguna información a la que haya tenido acceso en el desempeño de sus funciones en la entidad, excepto en el caso de que sea necesario para dar debido cumplimiento a las obligaciones del abajo firmante o de la entidad impuestas por las leyes o normas que resulten de aplicación, o sea requerido para ello por el Defensor del Pueblo, la Fiscalía o los Jueces o Tribunales o cualquier otro organismo gubernamental, en el ejercicio de las funciones que tienen atribuidas.
2. Utilizar la información a que alude el apartado anterior únicamente en la forma que exija el desempeño de sus funciones en el Gimnasio de Los Cerros, y no disponer de ella de ninguna otra forma o con otra finalidad.
3. No utilizar en forma alguna cualquier otra información que hubiese podido obtener prevaliéndose de su condición de empleado de la entidad, y que no sea necesaria para el desempeño de sus funciones en el Gimnasio de Los Cerros.
4. Tratar los datos de carácter personal con la máxima diligencia y confidencialidad.
5. Cumplir los compromisos anteriores, incluso después de extinguida por cualquier causa la relación laboral que le une con el Gimnasio de Los Cerros.
6. Y para que surta plenos efectos, firmo la presente declaración, en Bogotá, a los ____ días del mes de _____ de 20____

Firma del empleado.¹

¹En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013, de protección de datos de carácter personal, le informamos que los datos personales recogidos en el contrato han sido incorporados a la base de datos del Gimnasio de Los Cerros y tratados para el mantenimiento de la relación laboral y gestión interna empresa-empleados y cedidos a las Administraciones públicas, en cumplimiento de la normativa laboral, de prevención de riesgos laborales, de seguridad social y tributaria.

Asimismo, autoriza expresamente a que los datos de salud, que se puedan facilitar a efectos de cumplimiento de la normativa fiscal, de prevención de riesgos laborales y de Seguridad Social, sean tratados con la misma finalidad anteriormente señalada. Si no desea que dichos datos sean tratados señale con una x la casilla siguiente.

No autorizo al tratamiento de mis datos de salud.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, rogamos nos lo comuniqué debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

ANEXO 3. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES DEL GIMNASIO DE LOS CERROS

En Bogotá, a ____ de _____ de _____

Yo, _____, con identificación número _____
y domicilio en _____, por la presente DECLARO
EXPRESAMENTE:

Que como empleado, contratado por la Corporación Educativa Central, C.E.C., para su centro docente Gimnasio de Los Cerros, se me han entregado y conozco el Carácter Propio de la entidad, el Protocolo que regula las relaciones del personal con los menores y las familias, y el Reglamento Laboral, manifestando expresamente mi respeto y aceptación de dichos documentos institucionales, comprometiéndome a su observancia en cualquier actividad relacionada con el ejercicio de mis laborales profesionales, incluso fuera del centro, en tanto desarrolle mis funciones en esta entidad.

Y para que así conste, firmo la presente declaración y compromiso en el lugar y fecha arriba indicados.

Firma. _____

ANEXO 4. COMUNICACIÓN CON PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES (Extraído del Manual de Comunicaciones del Gimnasio de Los Cerros)

Comunicación con padres de familia y estudiantes: Los docentes se comunicarán con los padres de familia y alumnos a través de Teams. Cuando la comunicación no requiera inmediatez, se podrá utilizar otro canal oficial como Phidias o el correo electrónico institucional. Por tal motivo, es importante que cada docente tenga fácil acceso a Teams.

- Es decisión de cada Director de curso o Docente difundir su número personal de WhatsApp a las familias. Es un hecho que el número telefónico privado y su difusión recae únicamente en la decisión del profesor en querer comunicarse por este medio con los padres de familia.
 - Los padres de familia deben tener claro que la comunicación oficial es vía Teams, Phidias o correo electrónico. Los mensajes enviados por WhatsApp no serán considerados como oficiales.
 - El sistema de chat de Microsoft Teams es el medio prioritario para cuestiones de comunicación directa entre profesores, alumnos y padres.
- Los profesores informarán a los estudiantes de las tareas, actividades, trabajos, evaluaciones y demás temas académicos a través de los directores de grupo o por mensajes vía Teams. El canal que los estudiantes pueden utilizar para la comunicación con los docentes dentro y fuera del colegio es la plataforma de Microsoft Teams, por lo tanto, es por este medio que deben recibir mensajes e información.
- Ningún docente podrá acudir a servicios de mensajería instantánea, SMS, o redes sociales para establecer comunicación con los estudiantes.

ANEXO 5. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES EN ENFERMERÍA

Cuando un estudiante expresa enfermedad u otra razón para asistir al servicio de enfermería:

- Si se encuentra en clase, debe tener autorización del docente responsable de la asignatura para ausentarse del salón. El docente debe registrar que el estudiante salió de su clase.
- El enfermero debe registrar en Phidias, en la historia clínica del estudiante, todas las ocasiones en que algún alumno acuda al servicio de enfermería.
- Si el motivo de consulta es una lesión leve, se informa al director de grupo y a los padres de familia y se comunica si el estudiante es enviado de regreso al salón o si, por el contrario, debe ser recogido en el colegio.
- Si, por el tipo de lesión o afectación, se requiere realizar valoración física del estudiante, esta se realizará siempre en presencia del Director de Grupo, Coordinador de Nivel u otro docente.
- Cuando el enfermero encuentre razones que le hagan sospechar de agresión, bullying o violencia sexual, debe llamar al Director de Grupo, Coordinador de Nivel o algún otro docente para atender al estudiante. Para estos casos, se informa inmediatamente al Rector y al Coordinador de Convivencia para que se activen los protocolos correspondientes a la Ruta Integral para la Convivencia Escolar y se comuniquen, si corresponde, a entidades externas (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Comisaría de Familia, Policía de Menores, Fiscalía General, etc.).
- Cuando se trate de golpes en la zona genital, el enfermero llamará al Director de Grupo o al Coordinador de Nivel y se informará a los padres de familia para que recojan al alumno o, en caso de que ellos no lo puedan recoger, solicitar autorización para llevarlo a un centro de atención. En ningún caso el enfermero realizará valoración física al área genital de un estudiante. Esta se hará por el personal médico en el centro de atención.
- Otros aspectos
- Siempre se procurará que el enfermero esté acompañado por un docente mientras atiende a un estudiante.
- Los estudiantes no deben quedar solos en la enfermería sin acompañamiento.
- La administración de medicamentos solo se realizará con autorización por escrito de la familia del estudiante que los requiera.

ANEXO 6. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES POR INCIDENTES GASTROINTESTINALES Y/O URINARIOS

Al inicio del año, los Directores de Grupo de Transición, pedirán a cada familia que envíe al colegio una muda de ropa para cambio. Esta permanece en el casillero de cada estudiante.

Para los estudiantes de los demás grados de Nivel A, no se hace necesario el envío de la muda de ropa.

Cuando un estudiante de Nivel A tiene un accidente de falta de control de esfínteres y/o gastrointestinal se sigue el siguiente protocolo:

1. Se informa al Director de Grupo en caso de no estar presente en el momento del accidente.
2. El Director de Grupo informa al Coordinador de Nivel quien gestiona, con la Dirección de Servicios Generales, la ayuda al estudiante por parte del personal femenino de esta área y con la asistencia en el cambio de ropa.
3. Dependiendo de las circunstancias, el estudiante es remitido a la enfermería o retorna a las actividades normales.
4. El Director de Grupo y/o el Enfermero (si el estudiante fue remitido a Enfermería) se comunican con la familia para informar del incidente y de las acciones tomadas.
5. Según lo conversado con la familia en el paso anterior, se define si el estudiante permanece en el colegio o si, por el contrario, es recogido por la familia.
6. Las prendas que se hayan ensuciado son entregadas a la Dirección de Servicios Generales para que sean lavadas y entregadas posteriormente a la familia del estudiante.

ANEXO 7. PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL MENOR EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Condiciones para la prestación del servicio de transporte

1. Las monitoras y conductores en todo momento deben portar el uniforme asignado para su labor.
2. No se realizará entrega del estudiante en una dirección diferente a la registrada, a menos que exista autorización previa de la familia del estudiante.
3. Por ningún motivo se debe continuar el recorrido hasta que el estudiante ingrese a su lugar de residencia o conjunto residencial.
4. Por ningún motivo la monitora o el conductor puede brindar información a otro padre de familia, (nombres, contactos, direcciones, etc.).
5. En caso de incidente o accidente que impida el recorrido de la ruta al colegio o a su destino, el transportador debe reportarlo de inmediato al Dirección de transporte, quien le brindará las acciones a seguir.
6. Los niños más pequeños no deben ser ubicados en la parte de atrás del vehículo.
7. Por ningún motivo estará permitido utilizar otro medio de transporte diferente a las rutas escolares, para transportar a los estudiantes.
8. En caso de accidentes gastrointestinales y/o urinarios, por ningún motivo la monitora o el conductor pueden cambiarle el uniforme al estudiante. Se debe dejar al estudiante en su casa o en el colegio para la atención correspondiente dependiendo de cuál esté más cerca.
9. No permitir a los alumnos el consumo de ningún tipo de alimentos o bebida mientras está en la ruta escolar.
10. No permitir el uso, consumo, porte o comercialización de ningún tipo de sustancia psicoactiva.
11. Exigir el uso de los cinturones de seguridad, durante todo el recorrido.
12. En ningún momento se pueden exceder los límites de velocidad, establecidos por los organismos de control.
13. Por ningún motivo se debe prestar el servicio de transporte a los estudiantes, cuando esté vencido algunos de los documentos del vehículo como Seguros, Revisión Técnico Mecánica, etc.
14. Por ningún motivo se debe prestar el servicio de transporte a los estudiantes, cuando el vehículo presente fallas mecánicas o eléctricas.
15. Las conversaciones con los estudiantes estarán marcadas por la prudencia y el respeto.
16. Las monitoras y conductores conservarán un prudente distanciamiento con los estudiantes. No habrá contacto físico para saludos, caricias, abrazos, besos, etc.
17. Cualquier acto de indisciplina deberá ser notificado de manera inmediata a la Dirección de Transporte.

En ninguna circunstancia las monitoras o conductores, en su relación con los estudiantes, podrán:

- Impartir cualquier forma de castigo físico o verbal.
- Mostrar un trato preferencial hacia algún estudiante.
- Dirigirse de manera ofensiva hacia un estudiante.
- Hacer chistes, chanzas, etc. que puedan poner en ridículo a alguna persona.
- Discriminar por cualquier razón.
- Pedir a un estudiante guardar secretos.
- Discutir los resultados, dificultades o procesos de un estudiante en particular con otro alumno.
- Dar regalos, dinero, concesiones, etc. a un estudiante.
- Recibir regalos dirigidos exclusivamente a ellos de parte de los padres de familia o de los estudiantes.
- Tomar fotografías a los estudiantes durante los recorridos.
- Tener contacto alguno vía telefónica, WhatsApp, redes sociales con ninguno de los estudiantes.
- Tratar temas íntimos o muy personales del conductor o monitora, con un estudiante.
- Tener encuentros con algún estudiante fuera de la institución educativa.
- Presentar películas o fragmentos de estas, a los estudiantes durante los recorridos.
- Prestar sus dispositivos móviles a los estudiantes.
- Poner música desde algún dispositivo electrónico durante los recorridos.

ANEXO 8. POLÍTICA DE COMUNICACIÓN, RELACIONAMIENTO Y ACERCAMIENTO A LOS PARTICIPANTES

Política de comunicación relacionamiento y acercamiento a los participantes



1. De ninguna manera está permitido el abuso físico, verbal o emocional.
2. Evitamos las muestras de cariño excesivas como abrazos largos, besos, consentir, tocar la cara, el cuerpo etc.
3. Nunca nos encerramos o estamos en un lugar solos con los estudiantes. Si es el caso, avisamos y nos cercioramos de tener a alguien cerca para que pueda apoyarnos y estar pendiente.
4. No ingresamos a las carpas, únicamente en el caso extremo de atender una emergencia médica y con un testigo. En cualquier otra situación nos apoyamos en los docentes acompañantes.
5. Es caso de necesitar hacer uso de la ropa de cambio, son los docentes quienes ayudan en el proceso de cambio y las mujeres acompañantes a la actividad.
6. No utilizamos palabras o calificativos como "papi" "nené" "bebé" "mi amor" "lindo" "belleza" "mi vida" o similares para referirnos a los estudiantes, de la misma manera debemos validar si su sobrenombre no genera molestia, si es así, nos abstendremos de llamarlo de esa manera.
7. En caso de ser el primer respondiente ante una emergencia médica, lo primero es evaluar rápidamente el riesgo para determinar su actuación en el momento, ya sea atendiendo usted mismo la emergencia o llamando al personal médico acompañante. Si es necesario responder en el acto, intente buscar a un miembro del staff para que pueda ser testigo de su atención. Recuerde que, en la medida de lo posible, debemos priorizar la atención en nuestro apoyo especializado (paramédico o médico)
8. Nuestra comunicación en todo momento debe ser cercana y respetuosa. No está permitido gritar a los estudiantes para llamarles la atención o corregirlos. Ahora bien, somos conscientes que existen momentos que ameritan la firmeza y hablar con autoridad. Puede hacerlo siempre y cuando exista una situación o un argumento sólido. Ante un llamado de atención particular, aparte al implicado del grupo y tenga la conversación en privado con el, de lo contrario realice su intervención de manera grupal.
9. Ante una situación o comportamiento repetitivo y/o difícil de controlar, acuda a los docentes acompañantes quienes lo apoyarán. Comente el incidente y haga seguimiento posterior para comprender los acuerdos y actuar en concordancia con ellos.



ANEXO 9. POLÍTICA PARA EL MANEJO DE REGISTRO FOTOGRÁFICO Y MULTIMEDIA

Política para el manejo de registro fotográfico y multimedia



1. De ninguna manera está permitido que el equipo acompañante por parte del operador tomé fotografías o realice contenido multimedia ya sea con dispositivo propio o ajeno.
2. De ninguna manera está permitido figurar en fotografías con menos de 4 estudiantes. Aplica de la misma manera para cualquier contenido multimedia.
3. En caso de figurar en una fotografía o contenido multimedia de ninguna manera está permitido ubicarse mirando el rostro o cuerpo de los participantes a la actividad. Si decide hacerlo, debe ubicar su mirada y disposición corporal hacia el frente mirando a la cámara o dispositivo utilizado.
4. En caso de haber participado en una foto o contenido multimedia y no estar seguro de su correcta disposición de acuerdo a esta política, hacerlo saber inmediatamente al equipo acompañante del colegio.
5. Para su información, el manejo del registro fotográfico y contenido multimedia está a cargo de los directores de curso acompañantes, quienes tienen el criterio y lineamientos para hacer un uso correcto de este material.
6. En caso de observar a terceros ajenos a la actividad (todo aquel distinto a operador principal y docentes) realizando registros fotográficos o contenido multimedia, solicitamos apoyo para, en la medida de lo posible, impedir que esto suceda y avisar inmediatamente al equipo acompañante del colegio.
7. En caso de requerir algún registro fotográfico o contenido multimedia debe solicitar autorización al colegio mediante comunicación escrita dirigida al área de comunicaciones especificando la necesidad y tipo de material.
8. De ninguna manera está permitido publicar contenido fotográfico o material multimedia de manera particular o corporativa sin autorización del colegio.



ANEXO 10. PROTOCOLO DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Para el desarrollo de las actividades extracurriculares y el manejo de los estudiantes en ellas, se deben seguir los siguientes lineamientos:

1. Los docentes asignados a las disciplinas, cuando no sean docentes del colegio, deben ser conocidos y entrevistados por la Vicerrectoría de Docencia.
2. Todo docente que tenga el encargo de dirigir alguna actividad extracurricular debe acatar las siguientes prohibiciones:
 - Impartir cualquier forma de castigo físico o verbal.
 - Mostrar un trato preferencial hacia algún estudiante.
 - Dirigirse de manera ofensiva hacia un estudiante o hacer chistes, chanzas, etc. que puedan poner en ridículo a alguna persona.
 - Discriminar por cualquier razón.
 - Pedir a un estudiante guardar secretos.
 - Discutir o compartir los resultados, dificultades o procesos de un estudiante en particular.
 - Dar regalos, dinero, concesiones, etc. a un estudiante.
 - Recibir regalos dirigidos exclusivamente a ellos de parte de los padres de familia o de los estudiantes.
 - Tomar fotografías a los estudiantes sin la autorización de la familia del estudiante.
 - Tener contacto alguno vía telefónica, WhatsApp, redes sociales con ninguno de los estudiantes.
 - Tratar temas íntimos o muy personales con algún estudiante.
 - Tener encuentros con algún estudiante fuera de la institución educativa sin la autorización de la Vicerrectoría de Docencia.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, el 20 de junio de 2022.

EDUARDO MANRIQUE ANDRADE	Rector del Gimnasio de Los Cerros.
JOSÉ MARÍA LLORENTE CARREÑO	Director de Formación
ALFONSO JOSÉ FERNÁNDEZ ARREGOCÉS	Vicerrector de Docencia
IVÁN MARTÍNEZ BUITRAGO	Vicerrector de Familia
JAIRO A. TRUJILLO AMAYA	Gerente
JORGE ALBERTO TORRES PARDO	Representante del sector productivo de la localidad
FRANKLIN MERCHÁN CALDERÓN	Representante de los padres de familia.
JUAN CARLOS CAMPO ROMERO	Presidente del Consejo de Padres
RICARDO TRUJILLO DURÁN	Representante de los padres de familia.
	Presidente de la Asociación de Padres de Familia
	Representante de los profesores
	Representante de los estudiantes.
	Representante de los egresados.